



ILUSTRE COLEGIO DE
PROCURADORES
D E M A D R I D

Revista nº 60
3º trimestre 2022
www.icpm.es



Día de la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio



Entrevista a Antonio Sánchez-Jáuregui, presidente de la Comisión de Justicia Gratuita y Turno de Oficio del ICPM

Tribuna del magistrado y presidente de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, Manuel Marchena

Artículo del magistrado del Tribunal Constitucional, Enrique Arnaldo

En **Alda Hotels** contamos con alojamientos en Galicia, Asturias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Navarra y Aragón.

Reserva tu próximo viaje con **Alda Hotels**.
Garantizado un 10% de descuento en nuestra web.



Al utilizar el código **ALDAHOTELS** reservando en nuestra página web, consigues un 5% de descuento extra*.

*No acumulable a otras promociones.

Ofrecemos diferentes tipos de alojamiento para clientes de ocio y empresa, con tarifas especiales, promociones y largas estancias.

Infórmate en www.aldahotels.es o escríbenos por correo electrónico.

comercial@aldahotels.com



DELIA LEÓN ALONSO

Directora del Consejo de Redacción

Iniciamos un año judicial cargado de retos para la profesión, desafiantes pero, sin duda, ilusionantes.

Entre el 15 y el 17 de septiembre tuvieron lugar las XII Jornadas Nacionales de Juntas de Gobierno, donde quedó clara la unidad de todos los Colegios y quienes los conformamos, el compromiso con la justicia y con el justiciable, así como nuestra voluntad de servicio público.

Los procuradores debemos seguir trabajando para perfeccionar, día a día, las funciones representativas propias de nuestra profesión. Hemos desarrollado servicios y herramientas claves en materia de actos de comunicación (SAC), métodos alternativos de resolución de conflictos (PROCURAMEDIA MADRID), servicio de representación procesal y asistencia a víctimas (SRP), servicio de incidencias procesales (SERVIPROC), entre otros. Somos una institución moderna y en constante evolución, que avanza y da ejemplo gracias a nuestra permanente colaboración con el resto de operadores jurídicos. El procurador, en suma, es básico en el organigrama de futuro de la Administración de Justicia.

El número de esta revista ejemplifica la plena muestra de que somos un Colegio vivo, con una intensa actividad institucional y de formación y, sobre todo, con una clara voluntad de seguir avanzando para incrementar en un futuro mayores competencias que ayuden a mejorar y dinamizar el proceso judicial.



5 **TRIBUNA**
Manuel Marchena, magistrado y presidente de la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

7 **ENTREVISTA**
Antonio Sánchez-Jaúregui, presidente de la Comisión de Justicia Gratuita y Turno de Oficio del ICPM.

10 **DE INTERÉS**

17 **COLABORACIONES**

21 **SERVICIOS COLEGIALES**

25 **ASESORÍA FISCAL**

26 **JURISPRUDENCIA**

27 **NUEVAS TECNOLOGÍAS**

30 **FORMACIÓN**

31 **ACTUALIDAD PROFESIONAL**

38 **NOVEDADES BIBLIOGRÁFICAS**

39 **CULTURA, OCIO Y DEPORTE**

44 **AGENDA CULTURAL**

45 **HISTORIA VIVA DE LA PROFESIÓN**

CONSEJO EDITORIAL

Decano, Alberto N. García Barrenechea. Vicedecana, M.ª del Carmen Giménez Cardona. Secretario, Joaquín de Diego Quevedo. Vicesecretario, Noel A. de Dorremochea Guiot. Tesorera, M.ª Natalia Martín de Vidales Llorente. Contador, Ángel L. Mesas Peiró. Vocales, Antonio A. Sánchez-Jaúregui Alcaide, María Pardillo Landeta, Arturo Romero Ballester, M.ª Soledad Castañeda González, Eduardo J. Manzanos Llorente, Marta Franch Martínez, Delia León Alonso, Francisco Montalvo Barragán, M.ª Luisa Montero Correal y Leonor M.ª Guillén Casado

CONSEJO DE REDACCIÓN

Presidenta, Delia León. Vicepresidente, Ángel Mesas. Vocales, Inés de la Concha (dpto. de comunicación del ICPM) y Sergio Azcona (empresa Haz Comunicación)

REDACCIÓN Y PUBLICIDAD

C/ Bárbara de Braganza, 6, 28004 Madrid
Tfno.: 91 308 13 23; fax: 91 308 44 15; e-mail: dpto.comunicacion@icpm.es.
Web: www.icpm.es

La revista del ICPM es una publicación plural, respetuosa con las opiniones de sus colaboradores, aunque no por ello las comparta necesariamente, ni se responsabilice de las mismas. Queda autorizada la reproducción total o parcial de la misma siempre que se cite su procedencia.



INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y EJERCICIO DE LA PROCURA

MANUEL MARCHENA GÓMEZ

Magistrado y presidente de la Sala Segunda del Tribunal Supremo

La utilización de instrumentos computacionales basados en la inteligencia artificial -en adelante, IA- es ya una realidad más que extendida. Del escepticismo generacional de algunos se ha pasado paulatinamente a una situación en la que ya nadie puede negar la situación de ventaja que otorga a aquel profesional del derecho que hace de esos sistemas una pauta metodológica cotidiana. El "Legaltech" designa toda una serie de servicios jurídicos ofrecidos por empresas punteras que han diseñado aplicaciones que hacen posible un trabajo que abandone evocaciones de artesanía jurídica y opte por fórmulas más rápidas, menos costosas en términos de tiempo invertido y, por supuesto, más eficaces.

En el ámbito del proceso penal, la tarea cotidiana de los procuradores se ha visto también facilitada por el uso -ya cotidiano- de sistemas de IA que han situado a esta corporación en la vanguardia de una justicia digitalizada¹. Paradójicamente, esta capacidad de adaptación de la procura ha servido en los últimos años para excluir los nubarrones que, de cuando en cuando, se cernían sobre la supervivencia de una profesión que hunde sus raíces en el derecho histórico. Su destacado papel en la práctica de los actos de comunicación -ya digitalizados- y su creciente presencia en la fase de ejecución civil, han reforzado su relevancia en el proceso.

De la necesidad de adaptarse a un espacio funcional cada vez más incierto son conscientes los propios profesionales. De hecho, desde la propia corporación se ha reivindicado la condición de «*expertos en la logística del proceso*»². Su tarea -se argumenta- no puede limitarse de forma miope a los conceptos tradicionales de representación y comunicación en el marco judicial, que hoy se presentan de forma inseparable de la tecnologización. El apoderamiento electrónico, su gestión y el despliegue de una actuación integral en el ámbito del expediente judicial son ejes básicos de los que -razonan- no podrá prescindirse. Todo ello sin olvidar "el carácter esencialmente humano de su función". No faltan, sin embargo, análisis que postulan, a raíz de la definitiva implantación del expediente judicial y la extensión de las comunicaciones telemáticas, la inaplazable necesidad de eliminar el carácter preceptivo de la intervención del procurador en el proceso penal.

Pero no nos llevemos a engaño. Como venimos argumentando, el oscuro panorama sobre el futuro de las profesiones jurídicas -que justificaría por sí solo una monografía- ya no es exclusivo del trabajo del procurador. En el esfuerzo de imaginación a que obliga el análisis de una justicia robotizada, sería de interés reflexionar -del mismo modo que hacemos al hablar de Jueces, Fiscales y Abogados- acerca del sentido de una profesión cuyo núcleo funcional histórico ha estado asociado a las tareas de representación de los litigantes. Los sistemas informáticos

“ La tarea cotidiana de los procuradores se ha visto también facilitada por el uso -ya cotidiano- de sistemas de IA que han situado a esta corporación en la vanguardia de una justicia digitalizada.

ofrecen las mejores condiciones para asegurar que la comunicación del ciudadano con la administración de justicia se puede hacer realidad sin necesidad de intermediarios. Precisamente por eso es de vital importancia que la capacidad de adaptación que en los últimos años ha demostrado la procura sirva en un futuro para redefinir un papel que bien podría ser el del asesoramiento instrumental para que el diálogo entre el litigante y la máquina sea mucho más fácil, eficaz y llevadero. Todo ello, claro es, sin perjuicio de reconocer que el actual papel en la fase de ejecución, reivindicado muchas veces por la procura y con un horizonte más amplio del que define el actual estado de cosas, podría verse incrementado



“ Todo ello, sin perjuicio de reconocer que el actual papel en la fase de ejecución, reivindicado muchas veces por la procura y con un horizonte más amplio del que define el actual estado de cosas, podría verse incrementado.

1- ÁLVAREZ-BUYLLA BALLESTEROS, M. en “Las reformas legales relativas a los actos de comunicación: el sistema Lexnet y la práctica de notificaciones a los procuradores”, Cuadernos Digitales de Formación, CGPJ, 2012, núm. 15, págs. 19 y 20, destaca ese papel del procurador como agente de la ejecución civil y considera que ese esfuerzo de adaptación en el uso de las nuevas tecnología y su renovado papel en la práctica informática de los actos de comunicación y ejecución, son “los tres pilares” que reafirmarán el papel del procurador en la administración de justicia. Véase también MARTÍN GARCÍA, A.L. “Las nuevas tecnologías en la administración de justicia y las funciones del Procurador de los Tribunales”, en Fodertics II: Hacia una justicia digital, AAVV coord. Bueno de la Mata, Edit. Ratio Legis, 2014, págs. 231-239.

2- LÓPEZ CHOCARRO, I. “Diálogos para el futuro judicial XXV. Procuradores: futuro y tecnología”, Diario La Ley, AAVV núm. 9859, encuesta 27 de mayo 2021, pág. 5.

3- ALAIN DE DORREMOCHÉA GUIOT, N. “Diálogos para el futuro...”, op.cit. pág. 2, reivindica el papel desplegado en tiempos de pandemia por la procura para la tramitación de emplazamientos telemáticos a través del Colegio de Procuradores de Madrid a las compañías aéreas, con más 28.000 asuntos que se dilucidan al año en los juzgados mercantiles de la capital. ESTÉVEZ FERNÁNDEZ-NOVOA, J.C. en “Nuevos tiempos para la justicia”, Revista de Procuradores núm. 110, diciembre 2014, pág. 52, se ha referido a la condición de los procuradores

como “líderes en el sector de las tecnologías”. GABRIEL DE DIEGO y QUEVEDO señala “la parálisis y la involución” como los riesgos que acechan a la procura. <http://www.medinacuadros.es/el-futuro-de-la-procura-por-gabriel-de-diego-y-quevedo-decano-del-ilustre-colegio-de-procuradores-de-madrid/>. GARCÍA BARRENECHEA, A. señaló entre las prioridades de su mandato como nuevo decano del Colegio de Procuradores de Madrid “el proceso de actualización tecnológica en el que está inmerso el Colegio”, Revista del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, núm. 59, 2 trimestre, 2022, págs. 6 y 7

4- PÉREZ-CABEZOS, E, PUYOL MONTERO, J. y VELASCO GÓMEZ, A, “Nuevas perspectivas profesionales para el procurador de los tribunales. Especial consideración a la aplicación de las nuevas tecnologías en la administración de justicia”, Estudios acerca de la reforma de la Justicia en España. Real Academia de Jurisprudencia y Legislación y Ministerio de Justicia, Tomo I, Madrid 2004, pág. 500.

5 - FERNÁNDEZ GALARRETA, F.J, La procura a juicio, edit. Bosch, Barcelona 2022, págs. 378 a 494 aborda el impacto de la transformación digital de la administración de justicia y se pregunta, en relación con la procura, si va a representar un “impulso a la profesión o su certificado de defunción”. Concluye que “...parece difícil imaginar la necesidad de la figura del procurador, máxime cuando otros muchos operadores y profesionales jurídicos pudieran llegar a ser sustituidos por máquinas inteligentes”.

COMPRÁ ONLINE
enriquegavilanes.es

EG Enrique Gavilanes

Sastrerías a medida, especializada en la confección de togas jurídicas y trajes para actos académicos universitarios. Contamos con una larga experiencia, trabajando día a día para dar respuesta a las necesidades demandadas por los profesionales del sector.

EG Sastrería Enrique Gavilanes
C/ Argensola, 8. 28004 Madrid
913084243. info@enriquegavilanes.es

Presidente de la Comisión de Justicia Gratuita y Turno de Oficio del ICPM

ANTONIO SÁNCHEZ-JÁUREGUI ALCAIDE

Nacido en Madrid, es licenciado en Derecho por la Universidad San Pablo (CEU) en 1989, y realizó cursos de especialización en Derecho Penal y Canónico, así como el de procurador de los tribunales en la Escuela de Práctica Jurídica. Realizó prácticas para el ejercicio de la profesión en despacho de José Sánchez-Jáuregui durante el desarrollo de la carrera de Derecho, dándose de alta como profesional en el año 1990 en el ICPM, y ejerciendo ininterrumpidamente la profesión hasta la actualidad.

Vocal de la Junta de Gobierno en los periodos 2015-2018 y 2018-2022, ha desarrollado funciones de presidente la Comisión de Justicia Gratuita y Turno de Oficio. En la actualidad, y desde el pasado mes de abril, es vocal primero de la Junta y preside la Comisión junto con los compañeros Delia León Alonso y Francisco Montalvo Barragán. Se encuentra en posesión de la Cruz Distinguida de segunda clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort.



¿Qué mejoras en la prestación del turno de oficio se han experimentado en los últimos años?

Esta Junta de Gobierno, siguiendo el trabajo desarrollado por las anteriores, tiene un firme compromiso con el servicio de representación gratuita que prestan los colegiados del ICPM, que se materializa en conseguir de las Administraciones, tanto autonómica como central, una mejor "compensación económica" y, por otro lado, en conseguir que la prestación del servicio suponga una menor carga de trabajo administrativo.

Por lo que respecta al aumento de los importes que percibimos por la prestación del servicio hemos negociado con la Consejería de Justicia de la CAM para conseguir mejorar considerablemente de los baremos, que han experimentado diver-

sas subidas en distintos ejercicios, dando como resultado una notable subida que se concreta en que el módulo general ha pasado de los 24 € que percibíamos en el ejercicio 2015 a los 45 € actuales.

En cuanto a los baremos fijados por el Ministerio hemos solicitado continuamente del CGPE que reclamara del Ministerio de Justicia una sustancial mejora que, por ahora, se ha concretado en una subida de los 18,03 y 21,04 € fijados para la jurisdicción penal, desde el año 2003, a los 24,34 y 25,25 € en la actualidad y de los 24,04 y 21,03 € fijados para la jurisdicción civil, desde el año 2003, a los 32,45 y 25,24 € en la actualidad. Esta subida, que no llega al 30%, es manifiestamente insuficiente y supone un agravio en comparación con los baremos autonómicos.

La Junta de Gobierno sigue y seguirá demandando de las administraciones una mejora en los baremos, reclamando directamente a la CAM y por medio del CGPE al Ministerio. En concreto, en cuanto al Ministerio de Justicia, hemos solicitado una equiparación de los baremos ministeriales con los autonómicos, así como una regulación específica de los macroprocesos, habiéndonos transmitido el CGPE sus buenas impresiones respecto a una próxima actualización de los baremos.

También hemos conseguido de las administraciones alguna mejora para facilitar la prestación del servicio como es, en cuanto a la CAM, el acceso al servicio/aplicación de consulta de expedientes de representantes (AJGR), por medio del cual

cada colegiado que presta el servicio de representación gratuita puede comprobar el estado de tramitación del expediente de concesión del beneficio de AJG asociado a su designación y el sentido de la resolución, esto es, archivo, denegación o concesión del beneficio.

Por último, y en cuanto a la gestión administrativa-colegial de la prestación del servicio, han sido muchas las mejoras implementadas:

1. Plataforma de Justificaciones de Justicia Gratuita y Turno de Oficio.
2. Gratuidad de tres envíos certificados por designación, que se realiza mediante la Plataforma de Envíos Certificados del ICPM directamente desde la Plataforma de Justificaciones.
3. Publicación de una Guía de criterios generales de la Comisión de JG y TO del ICPM relativos a la prestación del servicio de representación gratuita.
4. Se han destinado más recursos humanos y materiales al departamento de JG y TO del ICPM.

Muchos compañeros se quejan de no cobrar las cantidades pendientes en los últimos meses del año, ¿podrías explicarnos por qué ocurre esto?

Estas situaciones se producen porque se agotan las cantidades establecidas en los presupuestos anuales de las distintas administraciones para el abono de las compensaciones económicas, y se han producido en los últimos ejercicios por diferentes circunstancias; por ejemplo, en lo que respecta a la CAM, porque en varios ejercicios no se han aprobado nuevos presupuestos anuales, sino prorrogado los anteriores, lo que implicaba una infrafinanciación del servicio, ya que las cantidades fijadas en ejercicios anteriores no eran suficientes para cubrir el importe de las certificaciones anuales de los siguientes ejercicios y, en lo que respecta al Ministerio, porque se ha producido en los últimos ejercicios un aumento muy significativo de los expedientes de solicitud del beneficio de AJG y de las concesiones, en gran medida producido por los efectos de la crisis sanitaria del COVID-19.

En cuanto a la CAM, en los presupuestos para el ejercicio 2022 el importe destinado para los procuradores que prestan el servicio de AJG es de 5.650.000 €, cuando en los presupuestos para el ejercicio 2019 (prorrogados en sucesivos ejercicios) era de 4.950.000, lo que supone un incremento de 700.000 €, superior al 14 %, con lo que se consigue una financiación más ajustada al gasto real que se debe corresponder con el puntual pago de los servicios, sin tener que recurrir a la ampliación extraordinaria de la partida presupuestaria que en otros ejercicios implicaba retrasos en el pago de los servicios prestados en los últimos meses del año.

Para evitar estas situaciones, es de vital importancia que los colegiados justifiquen puntualmente sus actuaciones, lo que se verá reflejado en las certificaciones que mensualmente el ICPM remite a las administraciones consiguiendo así que, en base al importe certificado anualmente, las administraciones elaboren sus presupuestos anuales adecuándolos al verdadero gasto que supone la prestación del servicio.

La creación de la plataforma de justificaciones de turno de oficio y justicia gratuita supuso un gran cambio en la forma de gestionar el cobro de las designaciones por los compañeros, ¿qué ventajas ha supuesto para los colegiados?

Supone una importante agilización de la gestión administrativa de la prestación del servicio tanto para los colegiados como para el colegio. Por una parte los colegiados pueden conocer y administrar todas sus designaciones así como hacer un seguimiento de las justificaciones realizadas, pudiendo conocer que justificaciones son certificadas por el colegio mensualmente, y por parte del colegio supone una importante agilización de las justificaciones que permite su aceptación en plazos muy cortos, lo que evidentemente redundará en beneficio de los colegiados.

Recientemente se incluyó en la plataforma la posibilidad de enviar correos certificados. ¿Cómo funciona y para qué casos resulta conveniente su uso?

La Junta de Gobierno procedió al estudio de las incidencias que se producían en la prestación del servicio en base a la re-

soluciones y propuestas de la Comisión de JG y TO del ICPM, observando que un porcentaje significativo de las mismas se producían como consecuencia de la falta de seguridad en las comunicaciones de los procuradores, tanto con los abogados como con sus representados, y para solventar esta situación "vulnerable" de los colegiados se adoptó el acuerdo de facilitar el envío gratuito de tres comunicaciones certificadas por cada designación.

Este envío gratuito de comunicaciones certificadas se realiza de forma simple e intuitiva a través de la Plataforma de Justificaciones de JG y TO, utilizando la Plataforma de Envíos Certificados del ICPM, mediante una pestaña. Respecto a las recomendaciones de uso, el ICPM aconseja su utilización para el envío de notificaciones de especial trascendencia como por ejemplo señalamientos, sentencias, resoluciones sujetas a plazos perentorios, requerimientos, etc., pero en último término es el colegiado quien debe decidir, conforme a su autonomía profesional, libertad e independencia de criterio, qué comunicaciones debe remitir utilizando este servicio.

Por la experiencia acumulada en la Comisión de JG y TO del ICPM, aconsejamos hacer un seguimiento de los destinatarios de nuestros correos electrónicos a fin de detectar los que nos acusan recibo y los que no, siendo este último supuesto en el que recomendamos encarecidamente hacer uso del envío certificado.

¿Qué novedades se vislumbran en la plataforma de justificaciones?

Por el departamento de informática del ICPM se realiza un seguimiento continuo de la plataforma implementando continuamente nuevas mejoras y su culminación sería conseguir que la totalidad de las justificaciones se pudieran realizar desde la plataforma.

¿Cuándo se reúne la comisión de justicia gratuita y qué incidencias son las más recurrentes?

Con las limitaciones de desplazamiento y aforo como consecuencia de la pandemia del COVID-19 se optó por realizar las reuniones de forma telemática y es así

como se celebran en la actualidad todos los jueves.

En cuanto a las incidencias y a grandes rasgos podemos distinguir varias categorías:

5. Consultas genéricas sobre la prestación del servicio. Estas consultas se realizan por los justiciables, abogados y, en último término, por los propios colegiados que prestan el servicio. Al respecto debemos destacar la importante herramienta que supone la Guía de Criterios de la Comisión de JG y TO del ICPM que está a disposición de los colegiados y con su lectura se evitarían gran parte de las consultas obteniendo respuestas fundamentadas a las mismas.
6. Comunicación de incidencias que formulan los justiciables, abogados y órganos judiciales. La comisión remite las comunicaciones que estima oportuno, dirigidas a los colegiados, para que procedan a informar a la comisión y subsanar las incidencias. Y en cuanto a las que formulan los colegiados, además de tomar debida constancia de estas, se procede a su estudio a fin de remitir las comunicaciones pertinentes tanto a los Colegios de Abogados, órganos judiciales, etc. y, por último se propone a la Junta de Gobierno la adopción de acuerdos para solventarlas.
7. Solicitud de designaciones de procurador para la prestación del servicio. Cada solicitud recibe la correspondiente respuesta dependiendo del solicitante. En muchos esta parte de los órganos judiciales (p.e. en aplicación del art. 21 LAJG o por sustitución del procurador) que son resueltas por la comisión realizando, en su caso, si procediera, la designación de procurador. En cuanto a las formuladas por particulares y abogados debemos destacar que dicho cauce no se contempla en la LAJG y reglamentos por lo que, salvo circunstancias excepcionales, se les remite al procedimiento legalmente establecido, debiendo efectuar la solicitud bien mediante la tramitación del correspondiente

“ Para la totalidad de los colegiados que prestan el servicio, la consulta habitual de la Guía de Criterios de la Comisión supone una ayuda muy importante, de la misma forma que los cursos que, de forma gratuita, realiza el Colegio

expediente de concesión del beneficio de AJG, mediante la solicitud ante el ICA correspondiente o directamente ante el órgano judicial que tramita el procedimiento. En este epígrafe debemos destacar las solicitudes efectuadas por los justiciables al amparo del art. 21 bis LAJG de sustitución del procurador designado que, siguiendo el criterio de los ICA y Comisiones de AJG, salvo que sean debidamente justificadas/fundamentadas, son resueltas proponiendo a las Comisiones de AJG su desestimación.

8. Por último, las quejas que plantean justiciables, abogados y órganos judiciales sobre presuntos incumplimientos en la prestación del servicio por parte de los colegiados.

Si tuvieras que dar un consejo a los colegiados que prestan este servicio, ¿cuál sería?

Para todos los miembros de la Comisión de JG y TO del ICPM resulta evidente que el conocimiento de la prestación del servicio de representación gratuita, en su sentido más amplio, es la mejor herramienta para la más fácil tramitación de los procedimientos y su gestión administrativa.

Y por último, para los colegiados que pueden dedicar su tiempo y conocimientos a la vida colegial, la participación en la comisión supone un “máster continuo” que no se limita a la AJG sino al ejercicio de la profesión en general.

No puedo dejar pasar la oportunidad de agradecer, en nombre de la Junta de Gobierno y personalmente, a los colegiados que participan en la comisión por su dedicación, aportando su tiempo, trabajo y conocimientos, para mejorar la prestación del servicio, que resulta vital ya que sin la misma sería imposible un correcto funcionamiento del departamento.



COMISIONES DE TRABAJO

COMISIÓN DE DEONTOLOGÍA Y ARANCELES



PRESIDENTA:

MARÍA PARDILLO LANDETA



COPRESIDENTA:

MARTA FRANCH

Vocales: Álvaro Adán Vega, Óscar Jesús Castellanos Quintero, M.^a Teresa de Donesteve y Velázquez-Gaztelu, M.^a del Carmen Gamazo Trueba, Gloria Inés Leal Mora y M.^a Soledad Urzaiz Moreno.

Esta Comisión está dividida en dos secciones, Departamento de consultas y Departamento de quejas. En las consultas se resuelven diariamente múltiples dudas y preguntas que nos plantean los compañeros procuradores, abogados y particulares. Estas consultas deben realizarse por escrito, preferiblemente, mediante el envío de correo electrónico a dpto.juridica@icpm.es. En un breve plazo se contesta a la cuestión planteada, siempre desde un punto de vista jurídico y práctico, facilitando la normativa vigente relativa al caso concreto.

Los escritos de queja también han de presentarse por escrito a la misma dirección de correo electrónico anterior y, si la queja reúne los requisitos de forma, está bien fundamentada y la Comisión deduce que de los hechos descritos puede haber una actuación sancionable, se abren Diligencias informativas, dando traslado al procurador para que en quince días formule alegaciones. En algunos casos, se deriva también a mediación.

COMISIÓN DE FINANCIACIÓN



PRESIDENTA:

M.^a NATALIA MARTÍN DE VIDALES LLORENTE

Vocales: Luis de Argüelles González, Silvia Batanero Vázquez, Miguel Ángel Montero Reiter, Antonio Nicolás Vallengano y Virginia Saro González.

La elaboración del nuevo Reglamento de Financiación, aprobado por Junta General el pasado 18 de noviembre de 2021, y la incorporación de las últimas propuestas elaboradas por dicha Comisión y aprobadas en Junta General el 4 de octubre del 2022, han sido el "buque insignia" de la Comisión de Financiación y el resultado del trabajo desarrollado durante los últimos años.

La pieza clave será la plataforma de gestión de la cuota variable, en la que continuamos trabajando hasta su puesta en producción y entrada en vigor el próximo 1 de enero de 2023. Resaltar también que tenemos previsto realizar varias sesiones informativas para que los compañeros procuradores puedan conocer la plataforma y su funcionamiento, resolviendo todas las dudas que puedan surgir.

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR



PRESIDENTE:

JOAQUÍN DE DIEGO QUEVEDO

Vocales: Noel de Dorremocha Guiot y Ángel Mesas Peiró

COMISIÓN DE FORMACIÓN

**PRESIDENTA:***M.ª SOLEDAD CASTAÑEDA GONZÁLEZ*

Vocales: María Diez Rubio, M.ª del Pilar Fernández Guerra, M.ª Dolores Hurtado Portellano, Mónica Pucci Rey y M.ª Luisa Santamaría Caballero

Desde el Centro de Formación nos comprometemos con el desarrollo profesional de los colegiados. Sabemos que es de suma importancia, en un mundo cada vez más competitivo y global, que los profesionales estemos cada vez más y mejor prepara-

dos para afrontar los nuevos retos a los que nos tenemos que enfrentar.

Nuestro trabajo se basará en tres pilares; el Derecho Procesal, las Reformas Legislativas que nos afecten en el día a día de nuestros despachos, y los Medios Alternativos de Resolución de Controversias, sin obviar aquellos temas de desarrollo personal que nos sirva para trasladar esos conocimientos a los distintos ámbitos de la vida.

Estaremos atentos a las necesidades y sugerencias de los compañeros, para que os sintáis atendidos y escuchados, y que veamos todos al Centro de Formación como una prolongación de nuestra actividad profesional. Tal compromiso nos ha llevado a acordar una subvención por parte del Colegio de un 60% del coste de los cursos referidos a las reformas legislativas que afecten al desarrollo de nuestra laboral diaria en los despachos.

Iremos publicando los cursos con suficiente antelación para programar nuestras agendas, y poniendo todos los esfuerzos necesarios para desarrollar una programación de cursos que cubran los deseos y necesidades de los compañeros procuradores.

COMISIÓN DE JUSTICIA GRATUITA Y TURNO DE OFICIO

**PRESIDENTE:***ANTONIO SÁNCHEZ-JÁUREGUI ALCAIDE***COPRESIDENTES:***DELIA LEÓN ALONSO Y FRANCISCO MONTALVO BARRAGÁN*

Vocales: Luis de Argüelles González, Silvia Batanero Vázquez, Virginia Gutiérrez Sanz, M.ª del Mar Martínez Bueno, M.ª Luisa Martínez Parra, Juan Luis Navas García, M.ª del Carmen Nicolás Rodríguez, Ana M.ª López Reyes, Raquel Olivares Pastor, Iñigo Sainz Millán

COMISIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES

**COPRESIDENTES:***ALBERTO N. GARCÍA BARRENECHEA Y GABRIEL M.ª DE DIEGO QUEVEDO***VICEPRESIDENTA:***M.ª DEL CARMEN GIMÉNEZ CARDONA*

COMISIÓN DE IMAGEN, CULTURA Y DIFUSIÓN



PRESIDENTE:
MARÍA PARDILLO LANDETA



COPRESIDENTES:
ÁNGEL MESAS PEIRÓ Y DELIA LEÓN ALONSO



Vocales: Mercedes Albi Murcia

La Comisión de Imagen Cultura y Deporte tiene como función informar y fomentar los lazos y relaciones entre procuradores. Se desempeña una extensa labor organizativa y son muchos los compañeros que participan activamente en las actividades. Son muy populares los "Paseos por Madrid", que se realizan desde hace años con periodicidad mensual. Esta nueva temporada hemos iniciado las actividades culturales con una exitosa visita al Palacio de Linares. Además, hemos propuesto

un viaje a musical a Granada organizado por el Ciclo de Conciertos Manuel de Falla, que tendrá lugar a finales de noviembre, vamos a continuar proponiendo diversas obras de teatro, música y danza con importantes descuentos para nuestro colectivo. Finalmente, recordamos que existe un acuerdo de colaboración con la Fundación de Amigos del Museo del Prado, que permite disfrutar de ventajosas condiciones a los procuradores madrileños.

COMISIÓN DE IGUALDAD



PRESIDENTA:
M.ª DEL CARMEN GIMÉNEZ CARDONA

Copresidenta: Gloria Leal Mora

Vocales: Laura Albarrán Gil, Lucina Gómez Gómez, M.ª Luisa Martínez Parra y Raquel Olivares Pastor

Desde esta Comisión trabajamos para conseguir un efectivo trato igualitario entre hombres y mujeres, no sólo entre los procuradores y procuradoras sino también entre los empleados y empleadas del Colegio. Recientemente se ha elaborado y registrado un Plan de Igualdad y se está trabajando en la consecución de una guía en materia de acoso sexual.

Para la obtención de los fines de la Comisión, se van a realizar acciones en contra de la violencia de género, la trata de mujeres y la no discriminación por razón de sexo y discapacidad, organizando y acudiendo a actos que pongan de manifiesto el compromiso de la Institución contra estas lacras.

Además, se trabaja por conseguir instaurar las medidas de conciliación, que se están fraguando, con el fin de mejorar las condiciones laborales de los profesionales de la procura.

COMISIÓN DE TRIBUNALES Y SALONES

**PRESIDENTE:***EDUARDO MANZANO
LLORENTE***COPRESIDENTES:***ARTURO ROMERO BALLESTER Y
FRANCISCO MONTALVO BARRAGÁN***PRESIDENTA SALONES:***LEONOR M.ª GUILLÉN
CASADO***Copresidente Salones:** Francisco Montalvo Barragán**Vocales:** Ana Barallat López, Aránzazu Estrada Yáñez, Marta Granda Porta, Náyade López Torres, Jaime Quiñones Bueno e Ignacio Requejo García de Mateo

La Comisión de Tribunales está actualmente compuesta por diez miembros, entre los que mantenemos comunicación permanente y celebramos reuniones presenciales en el quehacer de su actividad.

Esta Comisión tiene como principal cometido representar al ICPM, como institución, ante los diferentes Juzgados y Tribunales de la Comunidad de Madrid. La forma de actuación está basada en la celebración de reuniones periódicas con magistrados, jueces y letrados de la Administración de Justicia. En dichas reuniones, se aborda la problemática que acontece en el día a día de nuestra actividad, así como en todos los posibles aspectos de mejora; todo ello con el fin de agilizar y optimizar el funcionamiento de la Administración de Justicia madrileña y,

de esta forma, rentabilizar al máximo las herramientas de las que disponemos.

Además, el SERVIPROC (Servicio de Incidencias Procesales) es un canal a través del cual vamos a centralizar todas las incidencias y sugerencias que los compañeros procuradores trasladen al ICPM. Para el buen funcionamiento del servicio se ha designado a un delegado para cada partido judicial de la Comunidad de Madrid, además de los miembros de la Junta de Gobierno que ejercen como coordinadores.

El protocolo de actuación se activa con la recepción de los correos electrónicos en serviproc@icpm.es. A partir de ese momento, se clasifica el tipo de incidencia (genérica/ particular) y se actúa en consecuencia. Cuando se trata de incidencias particulares, los miembros del servicio abordan directamente la cuestión, y dan respuesta al colegiado en el menor margen de tiempo posible, mientras que si se trata de asuntos genéricos se elevan a la Dirección General de Justicia, TSJ o CGPJ, según corresponda.

COMISIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

**PRESIDENTA:***MARÍA PARDILLO LANDETA*

Desde que se formó esta Comisión, hemos querido potenciar el compromiso social del Colegio y de todos los compañeros, y es destacable la gran acogida que han tenido las diferentes campa-

ñas en las que hemos participado, por parte de los compañeros procuradores y de otros profesionales del mundo de la Justicia.

Con la organización de estas campañas intentamos que ese compromiso sea una realidad. La realidad de ayudar a los que más lo necesitan, como a través de la campaña "Procura una sonrisa en Navidad" para la recogida de alimentos y productos de primera necesidad, así como de donaciones en metálico. Siguiendo las indicaciones de CÁRITAS Madrid, entregamos todo lo recogido y recaudado directamente en algunas de las parroquias que atienden a familias necesitadas y en estado de exclusión social.

Además, colaboramos a lo largo del año en distintas campañas con la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC), entidad de referencia en la lucha contra el cáncer, para ayudar en la difusión, prevención, y recaudación de fondos para la investigación oncológica, así como para el apoyo a pacientes y familiares.



NUEVO REGLAMENTO DE FINANCIACIÓN

NATALIA MARTÍN DE VIDALES LLORENTE
Procuradora y tesorera de la Junta de Gobierno

Los procuradores de los tribunales somos juristas expertos en derecho procesal; somos el complemento esencial al trabajo individual que cada uno de nosotros aportamos con una presencia institucional como colectivo, desarrollando funciones que la ley nos otorga con gran capacidad de adaptación a cambios procesales y legislativos, colaborando con la Administración de Justicia en nuestro día a día.

El nuestro es el colegio de procuradores más numeroso de España y ello conlleva una gran carga de trabajo y aún mayor responsabilidad que nos obligan a estar siempre en constante movimiento para actualizarnos y reforzar aquellos campos en los que la ley nos faculta a actuar.

Como los tiempos cambian y los procuradores tenemos demostrada nuestra capacidad de adaptación, el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid iniciará en enero de 2023 una nueva andadura en materia de financiación, necesaria e imprescindible para seguir siendo emblema de la procura en España.

El nuevo Reglamento de Financiación viene a facilitarnos la tarea administrativa: a partir de su entrada en vigor, será el propio ICPM el encargado de facilitarnos los listados de procedimientos presentados, y los procuradores tanto colegiados como los no adscritos al ICPM los que supervisemos el listado en el plazo marcado.

“ el cambio más significativo se produce en la Cuota Variable.

Entrando al detalle de cómo van a gestionarse los pagos de las cuotas, el nuevo Reglamento marca los siguientes plazos: para los colegiados, los primeros 5 días de cada mes se liquidará la Cuota Fija, si bien el cambio más significativo se produce en la cuota variable; a partir de enero del 2023 será el colegio el encargado de formalizar el listado mensual debemos distinguir dos momentos muy claros para evitar confusiones sobre la Cuota Variable:

1. Devengo de la obligación: a partir de la recepción de la primera notificación telemática; será nuestra obligación acreditar alguna exenciones del artículo 10.
2. Momento de la obligación de pago: los primeros 5 días del mes siguiente a la liquidación, será cuando el Colegio gire el recibo de la cuota variable a la cuenta bancaria designada.

“ los primeros 5 días del mes siguiente a la liquidación, será cuando el Colegio gire el recibo de la cuota variable a la cuenta bancaria designada.

Por lo tanto, con la primera notificación telemática del procedimiento se incluirá la cuota variable en el listado de ese mes natural, será el ICPM el encargado de emitir el listado mensual de la cuota variable, por cada procedimiento presentado ante los Juzgados y Tribunales de Madrid, pudiendo comprobarlo en el área privada de la página Web del ICPM, será el momento de marcar la casilla correspondiente a la exención, si procede, acreditándolo documentalmente de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Financiación.

Las exenciones serán debidamente revisadas y comprobadas por el ICPM, según recogen los artículos 14 y siguientes del Reglamento de Financiación, debiendo tener presentes los plazos para posteriores reclamaciones.

“ El Reglamento de Financiación nace como fruto del trabajo de los compañeros que formaron parte de la Comisión de Financiación, con nuestro compañero Ignacio Argos Linares en la presidencia, y entrará en funcionamiento el 1 de enero del 2023.

El Reglamento de Financiación nace como fruto del trabajo de los compañeros que formaron parte de la Comisión de Financiación, con nuestro compañero Ignacio Argos Linares en la presidencia, y entrará en funcionamiento el 1 de enero del 2023. Por ello, sólo podemos darles las gracias y felicitarles por su trabajo, por eliminar las tareas administrativas y crear un sistema de autoliquidación que será supervisado por el ICPM facilitándonos la labor para la gestión de una cuota variable imprescindible para la buena marcha de nuestro ilustre Colegio.



EL OFRECIMIENTO DE LOS PROCURADORES COMO AGENTES DE EJECUCIÓN NO SUPONE PRIVATIZAR NADA Y ES UNA NECESIDAD

M.ª DEL CARMEN GIMÉNEZ CARDONA
Vicedecana del ICPM

Estos días se han oído muchas voces sobre que la atribución a los procuradores de competencias en materia de ejecución, tendría como consecuencia la existencia de una justicia a dos velocidades. Esa afirmación no es nueva, y ya realizó al tiempo de la concesión a los procuradores de competencias en materia de actos de comunicación.

Todo ello nos recuerda que nuestra Constitución, en concreto el artículo 24 CE, establece:

1. Todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión.
2. Asimismo, todos tienen derecho al juez ordinario predeterminado por la ley, a la defensa y a la asistencia de letrado, a ser informados de la acusación formulada contra ellos, **a un proceso público sin dilaciones indebidas y con todas las garantías**, a utilizar los medios de prueba pertinentes para su defensa, a no declarar contra sí mismos, a no confesarse culpables y a la presunción de inocencia...

Asimismo, es obligada la referencia al artículo 119 de la CE en el que se reconoce el derecho a litigar aun cuando se carezca de medios económicos, y remitirnos a la Ley sobre Asistencia Jurídica Gratuita 1/1996, que en su Exposición de Motivos reproduce:

“Los derechos otorgados a los ciudadanos por los artículos 24 y 25 de la Constitución son corolario evidente de la concepción social o asistencial del Estado Democrático de Derecho, tal y como ha sido configurado por nuestra Norma Fundamental. En lógica coherencia con los contenidos de estos preceptos constitucionales, y al objeto de asegurar a todas las personas el acceso a la tutela judicial efectiva, el artículo 119 del propio texto constitucional previene que la Justicia será gratuita cuando así lo disponga la ley y, en todo caso, respecto de quienes acrediten insuficiencia de recursos para litigar. Con todo ello, nuestra Norma Fundamental diseña un marco constitucional regulador del derecho a la tutela judicial que incluye, por parte del Estado, **una actividad prestacional encaminada a la provisión de los medios necesarios para hacer que este derecho sea real y efectivo incluso cuando quien desea ejercerlo carezca de recursos económicos...**”

“El ofrecimiento de colaboración por parte de los procuradores para conseguir una justicia mejor no es un proceso de privatización, sino una necesidad.

“Se trata, pues, de una ley cuyos beneficiarios y destinatarios directos son todos los ciudadanos que pretendan acceder a la tutela judicial efectiva y vean obstaculizado dicho acceso en razón de su situación económica. La finalidad es, por tanto, garantizar el acceso a la Justicia en condiciones de igualdad a todos los ciudadanos”.

GARANTIZAR A TODOS EL ACCESO A LA JUSTICIA

Por tanto, un Estado social y democrático de Derecho debe garantizar el acceso a la justicia en condiciones de igualdad. Pues bien, cuando desde el ámbito de la Administración de Justicia se manifiesta que el hecho de reconocer que unos profesionales colaboren con la Administración de Justicia para conseguir que los procedimientos judiciales se tramiten y ejecuten de forma ágil y eficaz, puede dar lugar a la existencia de dos velocidades en la tramitación de los procesos, supone tanto como reconocer que la Justicia española tiene un problema y que no puede dar la respuesta deseada. No podemos obviar que la Administración de Justicia requiere de más medios materiales y personales o de la redistribución de los existentes para una gestión más eficaz.

Sin embargo, tampoco se debe dejar caer en saco roto que los profesionales (abogados, procuradores y graduados sociales), trabajan día a día para coadyuvar a los órganos judiciales en el digno oficio de administrar justicia en la forma que el texto constitucional obliga.

Sirvan estas líneas para agradecer a todos los profesionales adscritos a los turnos de justicia gratuita su entrega abnegada a la Administración de Justicia con el fin de que los ciudadanos sin medios accedan en condiciones de igualdad a los procedimientos.

Estos profesionales trabajan por una mínima compensación, para que el ciudadano sin medios no note la diferencia en la tramitación de su procedimiento con aquel otro que dispone de medios para contratar un abogado y un procurador.

Sin embargo, tanto el ciudadano que ha designado a su abogado y procurador como el que solicita se le designe por turno de oficio, perciben que la justicia no puede dar la respuesta debida ni en el tiempo y en la forma.

HABLAR DE UNA JUSTICIA DE DOS VELOCIDADES SIGNIFICA RECONOCER LAS DEBILIDADES

Por ello, hablar de dos velocidades supone reconocer que nuestra Administración de Justicia necesita de un plus de aportaciones, no sólo por parte de los poderes públicos, sino también de los esforzados operadores que intervienen diariamente en la tramitación de los procedimientos. El compromiso de los poderes públicos a la hora de administrar justicia es garantizar el acceso a un proceso sin dilaciones indebidas y con todas las garantías. La experiencia demuestra que para sacar adelante los procedimientos es fundamental una gran implicación por parte de los profesionales. Por tanto, si con una mayor aportación por parte

de unos profesionales como los procuradores, se puede dar una mejor respuesta al ciudadano, ¿en qué perjudican a los que no tienen medios?

Si así fuera, la Administración de Justicia podría prestar un servicio de igual calidad a aquellos que no disponen de medios, pero, actualmente, y a pesar de los esfuerzos que realizan los órganos judiciales y sus intervinientes, la igualdad entre unos y otros, se percibe en la lentitud en la respuesta que reciben los ciudadanos con y sin medios.

El ofrecimiento de colaboración por parte de los procuradores para conseguir una justicia mejor no es un proceso de privatización, sino una necesidad, ya que si los poderes públicos necesitan dar respuesta al deber constitucional, se ha demostrado que han de contar con todos los operadores jurídicos y los procuradores son los profesionales más preparados para acometer la función de ejecución, por muchas razones, pero apuntaremos sobre todo una: la función pública y privada que ejercen en favor de la Administración de Justicia, lo que les define como fieles colaboradores y baluartes de la defensa de la igualdad entre las partes.

Artículo publicado en Conflegal el 10 de octubre de 2022

MARCA PROCURADORES DEL ICPM

¡Pide tu logo!

Para poder utilizar el logo corporativo en nuestros correos, tarjetas o comunicaciones, para que se nos reconozca y fidelice como colegiados del ICPM, así como la formación adquirida para ser procurador especialista del Servicio de Actos de Comunicación, Procurador-mediador y Árbitro.

Solicita tus logos a **dpto.secretaria@icpm.es**

(Circular nº 164/17 de 22 de diciembre)





TODOS VAMOS EN EL MISMO BARCO

IGNACIO ARGOS LINARES

Procurador

...Un barco que no tiene otro destino que la consecución de la función pública de administrar justicia de forma eficaz y eficiente, por parte de todos los operadores. Cualquier otra consideración diversa será causa que nos desvíe del rumbo correcto en la tutela de los derechos e intereses de los particulares.

Pueden ser muy variados los modos y formas de diseñar el ordenamiento jurídico necesario a la consecución del fin último de la administración de justicia, tantos como legislaciones hay en cada estado, pero todas deben tender a la consecución de la eficacia y eficiencia necesarias a toda tutela judicial efectiva.

Ya he argumentado en algún artículo anterior y en algún foro, que el proceso de ejecución es, si cabe, el gran olvidado en nuestro ordenamiento procesal. Es cierto que la Ley 1/2000 de 7 de enero, supuso un gran avance en la ejecución con respecto a la escueta regulación contenida en la Ley de 1881, pero no por ello debemos darnos por satisfechos.

es una de las causas de la problemática y de su dilación en el tiempo.

A priori, las posibles opciones que se nos ofrecen para contrarrestar este problema son dos: una evidente, la instauración de la caducidad de la instancia en la ejecución; sin embargo, ello podría ir en contra del principio constitucional de la necesidad de ejecutar lo juzgado, y en todo caso no sería difícil de superar. La segunda posibilidad es contemplar la externalización de los actos de ejecución del juzgado; entiéndase bien, no propongo extraer del juzgado el procedimiento de ejecución, sino los actos de ejecución a través del agente de ejecución.

Sobre esta cuestión ya se ha escrito y debatido mucho; incluso en estos días se ha suscitado una cierta tensión en el ámbito judicial, que en nada beneficia al justiciable ni a los operadores jurídicos, sino todo lo contrario. No se trata de evaluar quién tiene más relevancia en el proceso de ejecución ni quién debe realizar

plementa con la que ejerce el segundo, y así sucesivamente.

Sin embargo la experiencia nos ha demostrado que el problema no radica en los operadores, sino en la sistemática del proceso de ejecución que no es efectiva ni eficiente, y que no solo trasciende al propio proceso de ejecución, sino que afecta de forma decisiva a los procesos declarativos por cuanto les resta recursos humanos y económicos.

Se trata, por tanto, de apuntar ideas con las que mejorar el sistema y, a este respecto, tengo que destacar que legislador nos ha marcado una pauta con la nueva regulación de procedimiento de insolvencia, en concreto con el procedimiento especial regulado en el libro tercero de la Ley 16/2022 de 5 de septiembre.

Este procedimiento nace de considerar que el proceso concursal tradicional no es apto para dar solución procesal a un estado de insolvencia y las consecuencias que derivan del mismo, y a las que se puedan ver abocadas una persona física y las microempresas, tanto desde el punto de vista del deudor como de los acreedores. Se hacía necesario configurar un proceso ágil, dinámico, y que en lugar de vertical pudieran llevarse a cabo diversas fases al mismo tiempo con una reducción importante de costes para los acreedores, y en el que se erige a la figura del deudor como liquidador y se hace descansar en la veracidad toda la información suministrada por aquel, limitando la actuación del juez a casos puntuales, la mera resolución de controversias y dando mayor protagonismo al letrado de la administración de justicia que se erige en el garante de las garantías procesales de las partes, siendo estas activas dentro del procedimiento.

“ El proceso de ejecución es, si cabe, el gran olvidado en nuestro ordenamiento procesal. Es cierto que la Ley 1/2000 de 7 de enero, supuso un gran avance, pero no por ello debemos darnos por satisfechos.

Las estadísticas están ahí y los procedimientos de ejecución pendientes en los juzgados también. Es cierto que el proceso de ejecución cuenta con una desventaja en relación con un proceso declarativo, y es la ausencia del instituto de la caducidad de la instancia lo que seguramente

más actuaciones ni evaluar la forma de llevarlas a cabo, lo importante es que vayamos de la mano y que seamos conscientes de que se trata de sumar. Todos y cada uno de los operadores jurídicos tienen su función en el proceso de ejecución, de suerte que la de uno se com-

En definitiva, el nuevo procedimiento especial se erige como una variante alternativa del procedimiento concursal y extrae del Juzgado la tramitación del procedimiento, siendo las partes no solo las que impulsen el procedimiento, sino las que lo configuren ante las posibilidades que les confiere la Ley, y a través de medios telemáticos.

No debemos olvidar que cualquier procedimiento de insolvencia es un procedimiento de ejecución universal en el que están en juego los créditos de los acreedores y, cómo no, la posible continuidad del deudor en la actividad empresarial. Se opta por la externalización del juzgado, eliminando todos los trámites judiciales que no sean estrictamente necesarios, y se reducen los costes del procedimiento sin menoscabo alguno de la tutela judicial efectiva.

La pregunta es clara: si esta concepción de la ejecución es válida para la universal ¿por qué no para la singular?

Efectivamente, considero necesario trasladar las motivaciones que han dado lugar a instaurar este procedimiento especial sobre insolvencia, al proceso de ejecución, por cuanto todas las motivaciones que se contemplan en el primero son del todo necesarias en el segundo.

La función de los jueces en el proceso de ejecución es clara: hacer ejecutar lo juzgado. Sin embargo, no son ellos los que deben llevar a cabo los actos de ejecución, sino en todo caso resolver las controversias que pudieran llevarse a cabo durante el procedimiento.

Con relación a los letrado de la administración de justicia, actualmente son pieza angular del proceso de ejecución, pero se les desmerece, por cuanto si bien las funciones que tienen atribuidas son importantes, creo sinceramente que deben ser considerados de una vez por todas y elevados a la categoría de verdaderos jueces de las garantías.

Es necesario que en el nuevo proceso de ejecución corresponda a los letrados de la administración de justicia, comprobar que los actos llevados a cabo por los agentes de ejecución cumplan la ley y se respeten

las garantías procesales, o bien mediante la convalidación de los actos o mediante la resolución de las controversias que pudieran plantearse.

Lo realmente trascendente no es cómo se lleva a cabo el acto de ejecución, sino que ese acto de ejecución se lleve a cabo conforme a las pautas marcadas por el juez de garantías y, en su caso, bajo su convalidación, y que el mismo se lleve a cabo en el menor tiempo posible.



Lo realmente trascendente es que el acto de ejecución se lleve a cabo conforme a las pautas marcadas por el juez de garantías y, en su caso, bajo su convalidación, y que el mismo se lleve a cabo en el menor tiempo posible.

Si en el proceso declarativo una tardía tutela judicial contradice la proscripción de la autotutela, una tardanza en la realización de los actos de ejecución atenta contra la tutela judicial efectiva, imposibilitándola en la mayoría de los casos, y en otros tantos da lugar a nuevos procedimientos.

La vinculación de todos (persona física, jurídica, entidades públicas y privadas) al buen fin de la ejecución implica un mandato que se justifica por la existencia de un periodo en el que las partes han podido defender sus posiciones, incluso que la condenada ha tenido un periodo de cumplimiento voluntario y es ahora frente a su inacción lo que justifica que sea el letrado de la administración de justicia, si así lo solicita la parte, quien acredite al agente de ejecución, profesional especializado, para llevar a cabo los actos de ejecución.

Como botón de muestra podemos plantear el siguiente escenario: entre la presentación de la demanda de ejecución hasta la completa obtención de bienes del demandado y ulterior embargo y libramiento de los despachos correspondientes, bien pudieran transcurrir más de cuatro meses, y ello achacable a que son

varias personas las que intervienen en el proceso y varios actos a realizar.

Por el contrario, si nos valemos del agente de ejecución, una mera credencial posibilitaría llevar a cabo todos los actos de ejecución en un mes y poder conocer si realmente el demandado tiene o no bienes y, en caso afirmativo, embargarlos, estando sometidos únicamente a la convalidación por parte del letrado de la administración de justicia y, en su caso, a la oposición del embargado.

Y este hecho no es una cuestión caprichosa que planteamos los procuradores, sino que es derecho comparado en sus muy diversas vertientes, privada o público-privada, y que redundaría en dichos estados en un aprovechamiento de los recursos de la administración de justicia.

Parémonos a pensar unos minutos el tiempo que los juzgados dedican a los procesos declarativos y a los de ejecución, cuántas de las resoluciones que dictan al cabo del día son de unos u otros, y cuántas resoluciones con la misma finalidad se dictan en un mismo proceso de ejecución, como las ordenes telemáticas de embargos de saldos o créditos o las averiguaciones patrimoniales.

Imaginémonos ahora cual sería el escenario donde los actos de ejecución fueran llevados por agentes de ejecución.

Creo sinceramente que el poder legislativo ha dado luz a la solución de un grave problema que pesa sobre la administración de justicia desde hace ya muchos años y que los tiempos actuales demandan un proceso de ejecución moderno, dinámico y ágil que rompa definitivamente con el corsé decimonónico.



UN BUEN JUEZ Y UN JUEZ BUENO. A PROPÓSITO DE LA NOVELA DE LUIS M.^a CAZORLA. MELILLA 1936

ENRIQUE ARNALDO ALCUBILLA
Magistrado del Tribunal Constitucional

Los mandamientos del juez se resumen en uno: la sujeción u obediencia a la ley, su única dueña. Así lo asumió e interiorizó Joaquín María Polonio Calvente, juez de los categorizados “de trinchera”, quien tras superar la oposición en 1928, pasó por los juzgados de Vitigudino y de Alora para llegar, en febrero de 1936, muy poco después de celebradas las elecciones que ganó el Frente Popular, a Melilla, de donde nunca salió. Allí está enterrado, en el cementerio de La Purísima.

Luis María Cazorla es un grandísimo jurista pero demuestra, en esta tercera entrega de la serie de novelas históricas que ha dedicado a la II República española, sus extraordinarias dotes como narrador. Si en las dos anteriores –La rebelión del General Sanjurjo y La bahía de Venus– el autor mezclaba realidad y ficción, en Melilla 1936 todos los personajes son reales. Por la novela, editada con su habitual cuidado por Almuzara, transitan desde el catedrático Luis Jordana de Pozas, de paso por la ciudad en el verano del 36, hasta los ministros de la Guerra y de Gobernación, Casares Quiroga y Molas respectivamente, el general Romerales, el comandante Edmundo Seco (padre del historiador Carlos Seco Serrano) y tantos otros miembros del estamento militar y de la sociedad civil melillense, notablemente ilustrada y satisfecha con el engrandecimiento que para la ciudad, supuso el Ensanche modernista.

La historia de Melilla 1936 es la real del juez Polonio Calvente quien, enormemente ilusionado con su destino, se embebió de la ciudad desde el minuto posterior a desembarcar en ella, pues “para hacer bien mi función de juez tengo que conocer qué ocurre en la ciudad, qué intereses serpentean por debajo de

“ Luis María Cazorla desgrana con rigor histórico y ritmo dramático un momento tan crucial como terrible de un país, de una España desgarrada por un lucha fratricida a través de la mirada puesta en una pequeña ciudad y sobre el telón de la vida de un gran personaje, un juez que creía en el Derecho como mecanismo para la solución de cualquier conflicto.

las apariencias” (p.33). Era un juez culto y cultivado, amante de la lectura y con una formación jurídica intensa. Alcanzó el grado de doctor en Derecho y obtuvo una beca para ampliar estudios en París en 1933. Publicó un libro sobre la jurisdicción en materia de comercio prologado elogiosamente ni más ni menos que por Joaquín Garrigues. Méritos y capacidades, pues, acreditadas de este joven juez que se resumen en una vocación incontestable por hacer justicia (“yo no puedo cerrar los ojos ante las injusticias que pasan por mi juzgado”, p.31) y a ello se dedicó con tan absoluta entrega que las personas más cercanas como Antonia, su esposa, o Lalaguna, el secretario, le recriminaron pasar “demasiadas horas encerrado y tampoco hace falta que en las pocas semanas que lleva en el juzgado haga lo que otros no han hecho en mucho tiempo” (p.73).

Desde sus primeros pasos por Melilla se sintió el juez Polonio Calvente “al tiempo” atado a su suerte y al mismo tiempo extraño, como elemento raro en un ambiente que rezuma tensión contenida a

primera vista, pero desatada si se araña la corteza”. Sus movimientos son observados con lupa “en una ciudad encerrada en sí misma, más aun en tiempos de banderías desbocadas” (p. 44). No eran meses –los que transcurren de marzo a julio del 36 –especialmente aptos para la lírica y, como se verá, tampoco para el Derecho.

El juez de Melilla tenía un cometido no jurisdiccional harto singular. Le correspondía, conforme a la normativa entonces vigente, suplir al delegado del Gobierno en caso de ausencia de la ciudad. Para Polonio Calvente era un suplicio, pues la función para la que estaba preparado y que satisfacía su vocación era juzgar. Ese suplicio se acrecentó por el infortunio pues, en las ocasiones en que le correspondió asumir interinamente el cargo delegado, hubo de lidiar con grandes incidentes como el que le llevó a instar al general Romerales el cierre del Casino militar o el que le condujo a intervenir para evitar llegar a mayores enfrentamientos ente el teniente de la Legión García Alegre y tres jóvenes frente popu-

“

Desde sus primeros pasos por Melilla se sintió el juez Polonio Calvente “al tiempo” atado a su suerte y al mismo tiempo extraño, como elemento raro en un ambiente que rezuma tensión contenida a primera vista.

listas o, en fin, hacer frente a la huelga de panaderos, o a la actuación vandálica de unos descontrolados extremistas el 1 de mayo. Algunos entendieron que se entremezcla indebidamente con la política “que lo emponzoña todo y divide a padres e hijos” y le aconsejaron tomar distancia porque “la situación se está convirtiendo en tan peligrosa que no se trata solo de ser independiente en las resoluciones; la cosa va bastante más allá! (p.82).

El juez Polonio Calvente se sentía protegido por “su actitud independiente” (p.92), pero la falta de dependencia es incomprendida por todos aquellos que, solo entienden su propio credo, más aun cuando “la tensión ambiental rutinaria se había instalado en la vida melillense (que) se transformaba en ciertos momentos en peligroso incendio del que se podía temer lo peor” (p.95). “¡Ándese usted con cuidado!”, le espeta el teniente coronel Maximino Bertomen, pero el Juez Polonio no hace sino reiterar y reiterar su lealtad a la Constitución y a la ley ante “la actitud amenazante de los militares que no soportan el sesgo que ha tomado la República” (p.121). Y se pregunta qué puede hacer para evitar lo terrible, en qué puede “contribuir a frenar la locura de rencillas inagotables y odios cervales que se abate sobre esta ciudad” (p. 149), y la respuesta siempre estaba en la ley (“el agobiante peso del Derecho que soportaba su ser”, p. 151).

Se disparan las noticias del golpe militar que sus hacedores en Melilla adelantan al 17 de julio por el conjunto de circuns-

tancias que describe con detalle la novela. Son páginas comprimidas y tensas. Explosivas, magníficamente trazadas por Cazorla Prieto, quien nos traslada al edificio de la Comisión Geográfica de Límites y a las calles melillenses, y nos hace vivir esas horas intensas como si allí estuviéramos sentados como observadores o como protagonistas incluso. Ya no son menos rumores de alzamiento militar en esa tarde del 17 de julio, pues los movimientos son decididos; no se vislumbra marcha atrás más aun cuando el nuevo delegado del Gobierno y el propio Juez Polonio comprueban que fracasa el intento de abortar el reparto de armas organizado en la Comisión Geográfica de Límites.

Y comienzan los ceses fulminantes como el del general Romerales al que suple el coronel Solans, y comienzan los

movimientos de tropas, los registros, las tomas de edificios y, sobre todo, las detenciones arbitrarias siendo de las primeras la del juez Polonio Calvente. Aquí he de detenerme porque la función del comentarista es invitar e incitar a la lectura y no desvelar más que las líneas maestras de una obra, pero no es ajena a la inteligencia del lector que la arbitrariedad acusación de antimilitarismo prosperó. Quedémonos con algunas de las reflexiones del juez: “siempre he creído a pies juntillas en la fuerza de la ley” (p. 251), “no puedo aceptar la barbarie de la fuerza bruta como algo inevitable e inexorable” (p.252); “nunca renunciaré a ser la máxima autoridad judicial de Melilla” (p. 259), “soy consciente de la importancia de una lucha estrictamente jurídica contra el poder militar armado hasta los dientes” (p. 259)

Melilla 1936 es una obra acabada, lo que quiere decir Luis María Cazorla desgrana con rigor histórico, con ritmo dramático y con lenguaje cuidado un momento tan crucial como terrible de un país, de una España desgarrada por un lucha fratricida a través de la mirada puesta en una pequeña ciudad y sobre el telón de la vida de un gran personaje, un juez que creía en el Derecho como mecanismo para la solución de cualquier conflicto, el Juez Joaquín María Polonio Calvente y que resultó arrollado por la tragedia nacional de la Guerra Civil.

*Publicado en Diario La Ley
el 28 de julio de 2022*



SERVICIO DE REPRESENTACIÓN PROCESAL

TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE NACIONALIDAD POR RESIDENCIA

El Colegio de Procuradores de Madrid facilita la presentación electrónica de documentos para la adquisición de la nacionalidad española por residencia, a través de un servicio de atención al ciudadano: el Servicio de Representación Procesal (SRP).

Los Procuradores de los Tribunales que forman parte de este servicio gestionarán las solicitudes, en representación de los interesados, y su presentación ante el Ministerio de Justicia con la aplicación de los sistemas electrónicos de tramitación y comunicación.

Más información en el teléfono gratuito:

900 701 054 (lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 h.)

¿Eres **residente** en España?
Tramitamos tu **nacionalidad**

LLÁMANOS GRATIS
900 701 054

ICPM ILUSTRE COLEGIO DE
PROCURADORES
DE MADRID
SERVICIO REPRESENTACIÓN PROCESAL

CREACIÓN DE NUEVAS OFICINAS DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DEL DELITO EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid publicó el 13 de julio la Orden de 8 de julio de 2022, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se dispone la creación de nuevas Oficinas de Asistencia a Víctimas del Delito en el ámbito de la Comunidad de Madrid: partidos judiciales de Madrid Instrucción, Alcalá de Henares, Alcobendas, Alcorcón, Arganda del Rey, Collado Villalba, Colmenar Viejo, Getafe, Navalcarnero, Parla, Pozuelo de Alarcón, San Lorenzo del Escorial, Torrejón de Ardoz y Valdemoro.

El ámbito funcional de la OAVD Madrid Instrucción, será la atención de los procedimientos que se tramiten en los Juzgados de Instrucción de Madrid, y el ámbito funcional de la OAVD Madrid Penal, serán la de los procedimientos que se tramiten en los Juzgados de lo Penal de Madrid, siendo el ámbito territorial de ambas oficinas el partido judicial de Madrid. La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOCM.

SERVICIO DE ACTOS DE COMUNICACIÓN



PROYECCIÓN SAC

PEDRO VILA

Procurador. Presidente del Servicio de Actos de Comunicación del ICPM

Este septiembre hemos mantenido la primera comunicación telemática, o videoconferencia, con los procuradores especialistas del SAC, con la intención de seguir realizándolas de una manera bimensual, y la posibilidad de conexión para todos aquellos procuradores que les interese, para ofrecer aclaraciones y profundizar sobre las dudas que se puedan tener sobre los actos de comunicación o el funcionamiento del SAC.

Me gustaría profundizar sobre conceptos y proyectos de los que se habló de una manera muy sucinta. Debemos debatir, si se considera oportuno, asimilando de una vez por todas y poniéndolo en práctica, la idea consistente en que el colectivo de los procuradores de los tribunales debe incrementar su compromiso con las últimas reformas que le afectan y que, indudablemente, son la base para tener un futuro de la profesión de una manera realista, no solo de la representatividad y la postulación, que también, pero no solo ello.

Asimilar, como una de las banderas de nuestra profesión, el considerarnos representantes técnicos, profesionales con conocimientos técnicos especializados, ya fortalecidos desde las reformas desde la Ley 42/15 y Ley 1 /2000.

Debatir, si es preciso, la divulgación que desde la reforma de la LEC 1/2000, se dio a la profesión, un impulso que sin dejar de lado la postulación, en la propia Exposición de Motivos de dicha Ley, nos consideró una pieza fundamental en el nuevo diseño procesal por tres razones:

1. Por nuestra formación especializada.
2. Por el mantenimiento de nuestra condición de representante de las partes.
3. Por nuestra condición, reconocida, como representantes en conocimientos técnicos, habiéndose llegado con todo ello a conseguir la capacidad de certificación.

Apunto, igualmente, un debate de si se considera oportuna la diferencia entre la notificación y la comunicación procesal, como conceptos diferentes a la hora de su aplicación.

Y cómo no, hablar sobre la ejecución, facultad que dio la Ley al Procurador para poder realizar directamente el requerimiento de pago,

bien en el domicilio del ejecutado o donde se le localice, el embargo de bienes, el depósito y administración de los bienes embargados, de la venta forzosa de los bienes embargados, o de la intervención en las subastas judiciales, entre otros.

Seguiremos insistiendo en conseguir la posibilidad de equiparar a los Procuradores españoles con los modelos de otras figuras profesionales de nuestro entorno, como los Hussieres de la Justicia francesa o los Solicitadores de ejecución portugueses, los cuales forman parte de un cuerpo especializado de agentes de la autoridad para ejercer funciones de ejecución y de realización de actos de comunicación.

Por último, y aprovechando la oportunidad y lugar de difusión que se nos ofrece en la Revista ICPM, comprometernos para futuras conexiones con el espíritu y filosofía de una complementación, de ser colaboradores y auxiliares de la Justicia, volviendo a retomar el concepto que ya tuvimos y se consiguió con Felipe II considerando a la profesión como "oficio público".

Espero de los compañeros procuradores que en las próximas charlas y debates nos hagáis propuestas, consideraciones, y participéis en futuras conexiones con las sugerencias que consideréis oportunas.

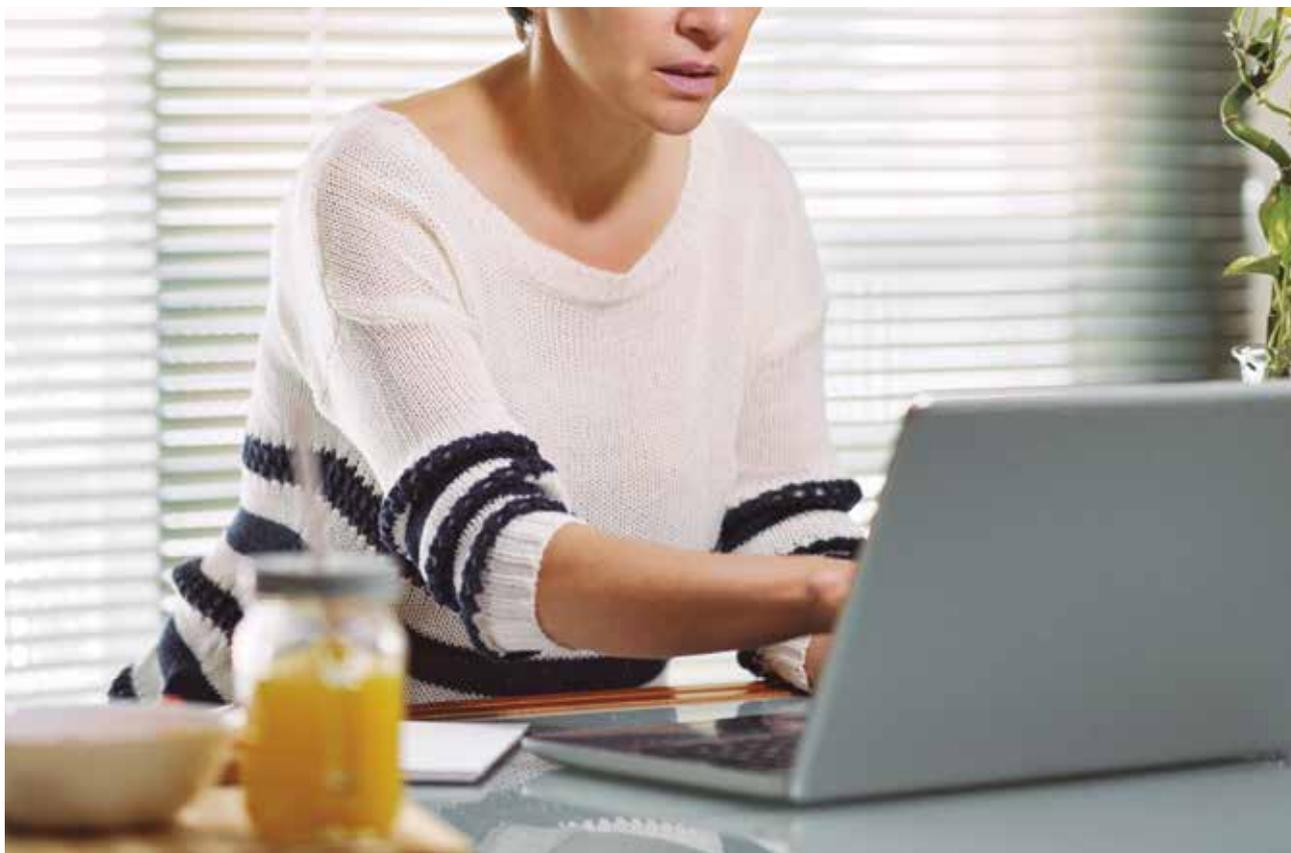
TARIFAS DEL SERVICIO DE ACTOS DE COMUNICACIÓN

Informamos del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en su reunión del pasado día 12 de julio, aprobando la propuesta del Servicio de Actos de Comunicación del ICPM en cuanto a la necesidad de modificación de las actuales tarifas, a la vista del estudio realizado sobre su actividad.

Las nuevas tarifas han entrado en vigor el día 1 de septiembre.

SERVIPROC

- Enlace habilitado en la web institucional www.icpm.es
- Dirección de correo electrónico serviproc@icpm.es



Recordamos la creación del Servicio de Incidencias Procesales (SERVIPROC), para recoger y tramitar las incidencias y dificultades a las que los compañeros procuradores nos enfrentamos en el trabajo del día a día. Por ello, y a través de este servicio, los colegiados podemos comunicar a la Junta todas estas situaciones, y así coadyuvar a mejorar la situación de Juzgados y Tribunales de la Comunidad de Madrid, manteniendo la colaboración permanente que desarrollamos los procuradores.

RESTRICCIONES DE ACCESO A PROFESIONALES EN LAS SEDES JUDICIALES

En relación a las posibles limitaciones de acceso para profesionales en las dependencias de las oficinas judiciales, recordamos el Acuerdo de la Sala de Gobierno del TSJM, de 21 de julio, por el que se acuerda que las mencionadas limitaciones carecen de amparo normativo o reglamentario.

Este Colegio os ruega que, si tenéis conocimiento de que algún órgano judicial las siguiera aplicando, remitáis dicha incidencia a nuestro Servicio de Incidencias Procesales (SERVIPROC), a la dirección de correo electrónico serviproc@icpm.es

INSTRUCCIÓN TELETRABAJO PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA CM

En relación con la atención y prestación de servicio a los profesionales, recorda-

mos la instrucción recibida de la Dirección General de RR.HH. y Relaciones con la Administración de Justicia, Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, con fecha 22 de junio: se han trasladado a esta Dirección General, quejas por parte de los distintos colegios profesionales en relación a la distorsión que ocasiona la falta de organización del régimen de teletrabajo en los órganos judiciales. Por ello, se recuerda que el teletrabajo en ningún caso debe afectar al normal funcionamiento del órgano judicial y que es necesario que durante la jornada en que se desarrolla el mismo se tomen distintas medidas, como el desvío de llamadas del teléfono fijo del juzgado que normalmente se atiende de forma presencial por el funcionario los días que éste teletrabaje; el acceso del funcionario al correo electrónico del juzgado durante su jornada de teletrabajo, y asimismo, se recuerda que la jornada de teletrabajo deberá tener la misma duración que las jornadas que se realicen de forma presencial.





LA NUEVA LEY INTEGRAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y LA NO DISCRIMINACIÓN

GLORIA INÉS LEAL MORA

Procuradora. Copresidenta de la Comisión de Igualdad

El pasado 12 de julio, fue publicada la Ley 15/ 2022 Integral para la Igualdad de trato y la no discriminación, que tiene como objetivo erradicar y prevenir cualquier forma de discriminación, no solo la de género, que es ya combatida con la Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de 22 de marzo de 2007, sino ampliando el concepto de igualdad a todos los ámbitos de la discriminación: social, cultural, educativo, sanitario y también laboral, centrándose en la protección de las víctimas de discriminación en todas sus formas.

Entre las novedades más importantes de esta nueva ley, están las que se refieren a la igualdad de derechos en materia de trabajo por cuenta ajena, imponiendo a las empresas contar con un protocolo de discriminación y haciéndolas directamente responsables de su incumplimiento. Otra novedad es el reconocimiento de la discriminación por razón de la edad, lo cual protege a las personas mayores con el fin de garantizarles un trato digno.

Se introducen nuevos conceptos de discriminación, el concepto de enfermedad o **condición de salud** como causa de discriminación laboral: la enfermedad no podrá ser objeto de discriminación, ligándolo a los despidos, y tipos tales como la **discriminación por error** (sufrir discriminación como consecuencia de una apreciación errónea de determinada condición), **discriminación múltiple** (discriminación por varios motivos distintos entre sí) o **discriminación interseccional** (por varios motivos que concurren de forma conjunta). Todo ello en un intento de cerrar el último párrafo del artículo 10 de la Constitución que habla de "Cualquier otra circunstancia personal o social"

Además, incorpora como conductas discriminatorias en sí mismas la inducción, la orden o la instrucción de discriminar y se prohíbe toda disposición, conducta, acto, criterio o actuación que atente contra el derecho de igualdad, desde las más claras como la discriminación directa, el acoso o las represalias, a las más sibilinas como las distintas manifestaciones de discriminaciones indirectas.

Con estas novedades, la ley trata de trasponer de forma más efectiva los fines de las Directivas de la CE en estas materias, así como incorporar a nuestra legislación cierta jurisprudencia reciente del Tribunal Constitucional sobre el artículo 14 de la Constitución. Asimismo, pretende consolidar legislativamente el derecho a la igualdad en su vertiente más extensa y establecer nuevas garantías para su disfrute, siguiendo la pauta normativa de la Ley de 22 de marzo de 2007.

Y es que la evolución de nuestra sociedad exige respuestas más amplias y eficaces para abordar los retos que tiene por delante en materia de inclusión, ciudadanía y disfrute de derechos y libertades fundamentales sin discriminaciones. Es cierto que en España hemos vivido con éxito un proceso de apertura y respeto a la diversidad y a la pluralidad, pero los desafíos en materia de igualdad cambian con la sociedad, y por ello los poderes públicos deben estar preparados para afrontar dichos cambios con eficacia.

Lo estamos viendo en el momento actual que vivimos, donde la inmigración como consecuencia de guerras o inva-

siones, véase la masiva afluencia de refugiados ucranianos o afganos, por ejemplo, pone de manifiesto el déficit del sistema en materias como educación o sanidad que hacen muy complicada la integración de este tipo de colectivos.

El desarrollo económico y social de nuestra sociedad ha permitido una diversificación cada vez mayor de la ciudadanía. El respeto mutuo a la diversidad debe garantizarse por los poderes públicos, que deben conseguir que se respeten los derechos reconocidos en el artículo 10 de nuestra Constitución, como pilar fundamental para la ansiada consecución de la paz social.

Por ello, esta Ley pretende convertirse en el mínimo común normativo que contenga las definiciones fundamentales de lo que denominaremos "**derecho antidiscriminatorio español**" y, al mismo tiempo, albergar sus garantías máximas, conscientes como están los legisladores de que la dificultad en la lucha contra la discriminación no está tanto en el reconocimiento del problema como en la protección real y efectiva de las víctimas.

Por último, junto con esta Ley se publica asimismo la Ley Orgánica 6/2022 de 12 de julio, complementaria de la anterior, que modifica la Ley Orgánica 10/ 1995 de 23 de noviembre del Código Penal para adecuar determinados artículos del mismo a esta nueva regulación sobre igualdad y no discriminación.



CRITERIO DE DEVENGO O DE CAJA EN EL IVA

GONZALO DE LUIS
Asesor fiscal del ICPM

ALEJANDRO RODRÍGUEZ PEÑAS
Abogado

¿Conviene acogerse al criterio de caja para no liquidar el IVA de las minutas impagadas? Recapitulemos.

Criterio del devengo: Se factura y se declara el IVA y el IRPF en el momento de prestarse el servicio, al margen de si está o no cobrado. En el caso de la procura, el IVA, y así lo mantiene el criterio administrativo, se da con la terminación del procedimiento. Como excepción, se considerarán devengadas las cantidades cobradas a cuenta que, también, claro está, habrán de ser facturadas y declaradas. Este criterio es automático, se aplica por defecto.

Criterio de caja: Se factura en el momento de prestarse el servicio, pero se declara en IVA e IRPF en el momento del cobro. Para su aplicación, es necesario acogerse expresa e independientemente en uno y otro impuesto, pudiéndose aplicar en IRPF y no en IVA o viceversa.

Para poder acogerse a este régimen en el IRPF, se marca una casilla en la declaración anual modelo 100 del ejercicio en que se empieza a aplicar, teniéndose que mantener un mínimo de tres años. Implica que se declaran los ingresos y gastos cuando se cobran o pagan, respectivamente. Así, un ingreso incobrable o un gasto que no se llega a pagar, no se declaran nunca. El profesional, por supuesto, está obligado a tener que demostrar en caso de revisión los medios de cobro/pago. No se aplica en el impuesto de sociedades.

Para acogerse a este criterio en el IVA, el profesional o la sociedad profesional deberán solicitarlo mediante la declaración censal (modelo 036 o 037) en el mes de diciembre anterior al inicio del año natural en el que

debiera ser de aplicación. Por ejemplo, para acogerse para el 2023, hay que presentar censo 036 en diciembre de 2022.

Aplicado en el IVA, permite retrasar el devengo y la consiguiente declaración e ingreso del impuesto repercutido hasta el momento del cobro. También se retrasará, igualmente, la deducción del IVA soportado en las adquisiciones hasta el momento en que se paguen.

En definitiva, no se declara el IVA repercutido hasta que se cobre ni se deduce el IVA soportado hasta que se paguen las facturas. Pero con un límite: si llegado el 31/12 del año posterior al de la factura no se ha cobrado/pagado, en todo caso habrá que liquidarlo. Esta es la diferencia con la aplicación del criterio de caja en el IRPF y la razón por la que no ha tenido mucho éxito su aplicación, por cuanto, tal como estaba definido, no deja de ser un diferimiento del pago del IVA.

Además, conlleva otras obligaciones formales añadidas:

- » Deberán incluirse en el libro registro de facturas expedidas (ingreso) las fechas del cobro de la operación con indicación por separado del importe correspondiente e indicar la cuenta bancaria o medio de cobro utilizado.
- » Deberán incluirse en el libro registro de facturas recibidas (gasto) las fechas del pago de la operación con indicación por separado del importe correspondiente e indicar el medio de pago.
- » Esto implica llevar un doble control: las facturas conforme se emiten/receben; y conforme se cobran/pagan.

» Deberán incluirse en las facturas que se emitan la mención "régimen especial del criterio de caja".

» Deberán incluirse en el modelo 303 el IVA devengado conforme al criterio de caja y, a título informativo, los datos totales de las operaciones realizadas como si hubieran seguido el criterio general del devengo.

» Se aplicará a todas las operaciones salvo las siguientes (y mencionamos las que en la práctica afectan a un procurador): las adquisiciones intracomunitarias, las importaciones y el autoconsumo.

RECUPERACIÓN DEL IVA IMPAGADO POR MODIFICACIÓN DE LAS BASES:

La norma prevé otra forma de recuperar el IVA repercutido y no cobrado. Es el de modificación de la base imponible. Se puede aplicar tanto si se está acogido al criterio de devengo como al de caja.

Si está acogido al criterio del devengo, el procurador declara y paga todo el IVA, lo haya o no cobrado. Transcurridos seis meses desde el impago, tiene tres meses para recuperar el IVA impagado conforme el siguiente proceso: se insta el cobro mediante reclamación judicial al deudor (no es necesario disponer de resolución) o por medio de requerimiento notarial; se emite y envía de nuevo la factura pero sin la aplicación del IVA; se comunica a la Agencia Tributaria esta situación mediante la oportuna aplicación en la web de la Agencia; y, en el trimestre que corresponde, se descuenta del IVA repercutido el IVA impagado.

Si está acogido al criterio de caja, el procurador declara y paga sólo el IVA realmente cobrado. Ahora bien, como hemos indicado, a 31/12 del siguiente año, si aun no lo ha cobrado, debe ingresarlo con el modelo 303 del 1T. En ese momento, dispone de tres meses, esto es, hasta el 31/03, para recuperar el IVA impagado por medio del procedimiento de modificación de bases tal como se ha descrito.

Sin embargo, la reciente sentencia del Tribunal Supremo 642/2022, (de 31/5) ha venido a reinterpretar la recuperación del IVA incobrable en el supuesto del Criterio de Caja, por cuanto la norma resultaba contraria a la Directiva del IVA, tal como se desprende de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, (STJUE 10-2-22 C-9/20).

Dispone la sentencia que a 31/12 del año siguiente a la operación se entenderá producido en todo caso el devengo del IVA no

cobrado, pero al mismo tiempo la base imponible se reduce a cero por deducción del IVA impagado, entendiéndose cumplidos a esa fecha los plazos y requisitos para considerar que el crédito es incobrable.

Así pues, no será preciso que el procurador sujeto al régimen especial del criterio de caja ingrese las cuotas de IVA no cobradas para, posteriormente, solicitar su devolución conforme el proceso de modificación de bases (reclamación, plazo, comunicación a cliente y a la AEAT). Literalmente establece la sentencia que "lo que corresponde es compensar las cantidades que tiene que ingresar (por ministerio legal, por cuanto realmente no se han cobrado) con las que tiene derecho a deducirse".

Indudablemente, esta sentencia hace mucho más atractiva la aplicación del Criterio de caja, por cuanto no se declarará el IVA hasta que no haya sido cobrado y, llegado el 31/12 del siguiente año a la

emisión de la factura, si se mantiene impagado, no habrá de declararlo y esperar tres meses para poder recuperarlo. En definitiva, si a 31/12 aun permanece el impago, en el modelo 303-1T se declarará el IVA repercutido y se descontará el IVA impagado, sin más trámites.

Ahora bien, a día de hoy, que sepamos, la Agencia Tributaria no se ha pronunciado sobre la aplicación de la sentencia, es decir, sigue exigiendo con el criterio de caja el procedimiento de modificación de bases para recuperar el IVA. No obstante, quien se acoja al criterio de caja para el 2023 no se encontrará con esta disyuntiva hasta el 31/12/2024. Pensemos que, para entonces, quede aclarada la situación.

No queremos dejar de advertir que el criterio exige un rigor en la emisión de las facturas y un control exhaustivo y permanente, tanto contable como documental, de su cobro y/o reclamación.

JURISPRUDENCIA

La Audiencia Provincial de Madrid reconoce el derecho de las partes a obtener copia de documentos obrantes en los autos



El Supremo da la razón al procurador que falló al rellenar una casilla de Lexnet

Nos enfrentamos "ante un simple error puntual de cumplimiento del formulario de Lexnet, que debe considerarse un defecto formal subsanable".



El TC declara que la demora en el señalamiento de litigios que carecen de especial complejidad y suponen un significativo impacto en el recurrente pueden generar una dilación indebida contraria al derecho a la tutela judicial efectiva

La sentencia considera que la demora por motivos estructurales o por sobrecarga de trabajo no imputable al órgano judicial -causa expuesta por el juzgado como justificativa de su decisión- no impide apreciar la vulneración del derecho a un proceso sin dilaciones indebidas, ya que su carácter injustificable persiste en tanto que el ciudadano es ajeno a tal circunstancia.



ALTA EN LA PLATAFORMA DE ENVÍOS CERTIFICADOS DEL ICPM

Departamento de Informática del ICPM

Recordamos que está a disposición de los colegiados la Plataforma de Certificación de Envíos. Esta plataforma permite el envío de correo electrónicos, SMS y burofax con un coste muy bajo, garantizando el envío de comunicaciones judiciales con plena seguridad, encriptadas, con seguimiento de toda su trazabilidad, e incluso, si fuera necesario, acta notarial. Animamos a darse de

alta en la misma, recibiendo una bonificación inicial de cinco euros, bien entendido que dicha plataforma no supone coste alguno para el colegiado, salvo que realice algún envío, y en la confianza de que se trata de una herramienta muy útil y de fácil manejo que facilita nuestro trabajo diario.

DARSE DE ALTA

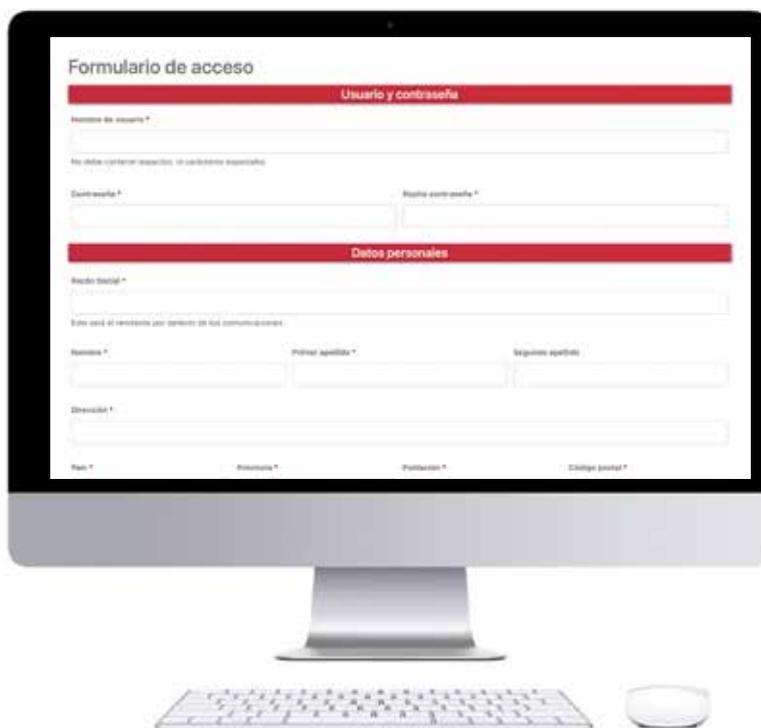
1º Para acceder a Certifica ICPM debemos introducir en Internet Explorer la url <https://certifica.icpm.es> Al entrar nos tendremos que registrar, haciendo clic en "registrar gratis".



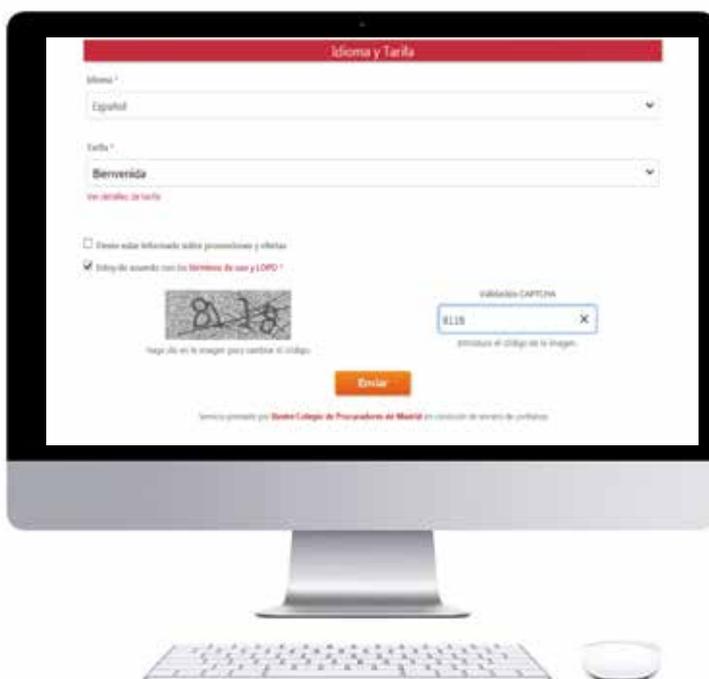
2º Bajamos la barra al final del todo para leer las condiciones y hacemos clic en "aceptar".



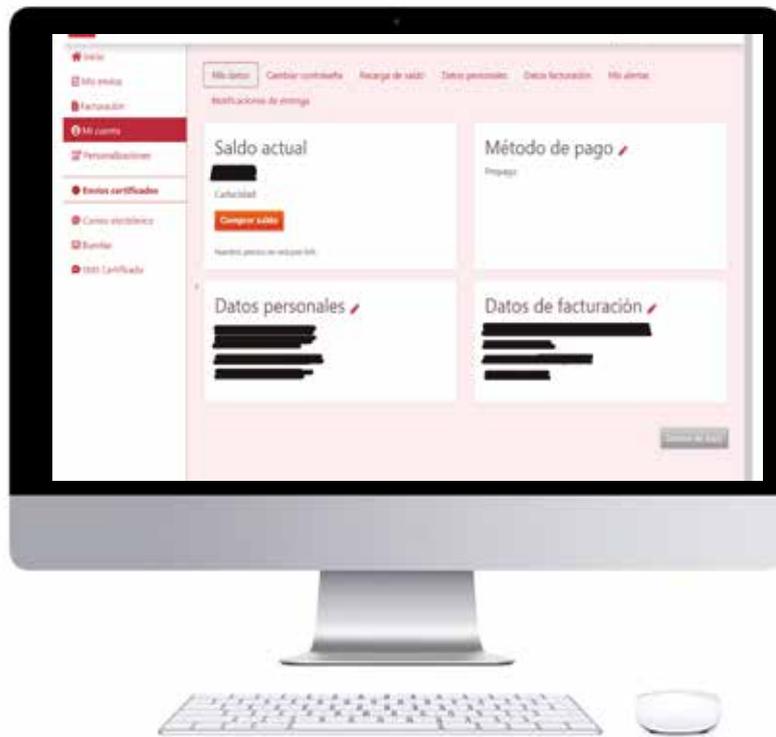
3º Rellenamos esos datos personales para darnos de alta.



4º Cuando llegemos al dato obligatorio de "seleccionar tarifa", elegiremos "bienvenida" y, a continuación, le damos a enviar.



5º Una vez completados los datos anteriores y tras haber dado a enviar automáticamente, accederemos a "Mi cuenta" dentro de "Certifica" donde veremos saldo, método de pago, datos personales y facturación.



Una vez completado el alta, el Colegio activará la cuenta, abonando en el saldo una cuantía de 5 € correspondientes a la tarifa de bienvenida.

PLATAFORMA DE ENVÍOS CERTIFICADOS

ICPM ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID

Sentencias Decretos **LexNET**

Mandamientos Diligencias

Requerimientos Autos **Minutas**

Abogado Citaciones **Notificaciones** Procurador

Cliente

Comunicaciones encriptadas y seguras |
 Garantía de envío y recepción |
 Cumplimiento de la LOPD

www.icpm.es/certificados

Desde el Centro de Formación nuestro trabajo se basará en tres pilares: el Derecho Procesal, las Reformas Legislativas que nos afecten en el día a día de nuestros despachos, y los Medios Alternativos de Resolución de Controversias, sin obviar aquellos temas de desarrollo personal que nos sirva para trasladar esos conocimientos a los distintos ámbitos de la vida. Además, estaremos atentos a las necesidades y sugerencias de los compañeros.

Recordamos, además, que nuestro compromiso nos ha llevado a acordar una subvención por parte del Colegio de un 60% del coste de los cursos referidos a las reformas legislativas que afecten al desarrollo de nuestra laboral diaria en los despachos.

PRÓXIMOS CURSOS PROGRAMADOS

MEDIACIÓN: TU PUESTA AL DÍA EN MEDIACIÓN

3 DE NOVIEMBRE

Organizado por el Centro de Formación junto con el Instituto de Mediación del ICPM, el curso cumple con el requisito del art. 6 RD 980/13, de 13 de diciembre, al tratarse de una actividad de formación continua en materia de mediación. Se certificarán tres horas prácticas de formación continua en mediación.

OFICIALES HABILITADOS: CURSO PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD

El ICPM convoca curso formativo para la obtención del certificado de aptitud como Oficial Habilitado, para cumplir con el objetivo fundamental de formar debidamente a un auxiliar, en quien delegar en determinados actos procesales dentro del ámbito de nuestra función pública.

El Curso tendrá tres fases: teórica online (16, 17, 18 y 24 de noviembre); taller presencial sobre supuestos prácticos (25 de noviembre); y práctica (28 de noviembre a 28 de diciembre).

Con posterioridad, se realizará un examen presencial el 29 de diciembre.

Información completa, programa e impreso de inscripción en la Circular nº 93/22 de 13 de octubre.

JORNADA SOBRE LA NUEVA LEY CONCURSAL

23, 29 DE NOVIEMBRE, Y 12 DE DICIEMBRE

Programa:

» **23 de noviembre de 16:30 a 19 h**

Solicitud de concurso. Legitimación. Requisitos de postulación. Documentos. Provisión de la solicitud. Oposición a la solicitud de concurso necesario. El concurso sin masa. Cuestiones de competencia y jurisdicción. Declinatoria. Efectos de la declaración de concurso, en particular sobre la defensa y representación del concursado. Efectos sobre las acciones y procesos declarativos y ejecutivos. Efectos sobre los créditos y sobre los contactos.

» **29 de noviembre de 16:30 a 19 h**

Masa activa. Conservación y enajenación de bienes. Venta de unidad productiva. Acciones de reintegración. Impugnación de inventario y lista de acreedores. Presentación de propuesta de convenio. Liquidación de la masa activa y cuestiones registrales.

» **12 de diciembre de 16:30 a 19h**

Calificación concurso. Conclusión y rendición de cuentas. Exoneración del pasivo insatisfecho. Procedimiento especial de microempresas. Cuestiones procesales del concurso.

Ponentes:

- Manuel Ruiz de Lara. Magistrado del juzgado de lo Mercantil 11 de Madrid
- Alberto Fraguas Gutiérrez. Abogado y administrador concursal
- María del Val Mayoral Arribas. Abogada y administradora concursal

Toga y restricciones de acceso: recomendaciones

Como venimos informando, y sin perjuicio de lo ya expuesto en anteriores noticias y circulares, referentes a la finalización de las limitaciones de acceso de profesionales a las sedes judiciales y Acuerdo del TSJM del 19 de julio sobre acceso a dependencias judiciales, recomendamos el uso de la toga y nuestra necesaria presencia en estrados.

Además, aunque ya no es obligatorio el uso de mascarilla, puede darse la circunstancia de que, por las dimensiones de algunos juzgados o sala de vistas, se haga recomendable su uso.

Guía Práctica de la Comisión de Justicia Gratuita y Turno de Oficio

Recordamos que la Comisión de Justicia Gratuita y Turno de Oficio del ICPM tiene publicada una "Guía Práctica" que recoge, entre otras cuestiones, las múltiples consultas que recibe esta Comisión, con el fin de facilitar a los colegiados una herramienta práctica y útil para una mejor interpretación normativa de las situaciones que se nos presentan en el día a día de nuestro trabajo

Ahora, además, hemos mejorado su acceso, más visible y rápido, con un banner directo al documento desde el área privada de nuestra web www.icpm.es

ÚLTIMA HORA

Celebrada Junta General Extraordinaria de presentación de propuestas para incorporar al Reglamento de Financiación

El día 4 de octubre se celebró Junta General Extraordinaria del ICPM en el hotel Meliá Castilla, de conformidad al Orden del Día comunicado a todos los colegiados. Abierta la sesión por el secretario, Joaquín de Diego, y tras la aprobación por unanimidad del primer punto del Orden del Día, relativo al acta de la pasada Junta General de 29 de junio, tomó la palabra el decano Alberto García Barrenechea, que informó a los presentes sobre los distintos temas de actualidad y asuntos de interés para la procura madrileña.

Seguidamente, la vicedecana, Carmen Giménez Cardona, informó sobre los encuentros y reuniones de trabajo que se vienen manteniendo, con distintos operadores jurídicos, autoridades y organismos de la Comunidad de Madrid.

En su turno de palabra, la tesorera Natalia Martín de Vidales, agradeció en primer lugar, el trabajo realizado por la Comisión de Financiación y centró su intervención en la exposición de las últimas propuestas elaboradas por dicha Comisión, para continuar con un participativo turno de preguntas y dudas, que fueron debidamente aclaradas por los miembros de la Junta de Gobierno, y tras el cual tuvo lugar la correspondiente votación, dando como resultado la aprobación de la incorporación al Reglamento de Financiación de las propuestas presentadas, por unanimidad de todos los presentes y con una única abstención.



Siguiendo el Orden del Día, y una vez finalizado el turno de ruegos y preguntas, el decano cerró la sesión agradeciendo la asistencia de los compañeros procuradores, y aprovechó la ocasión para invitar a remitir al SERVIPROC (Servicio de Incidencias Procesales del ICPM) todas aquellas incidencias que puedan dificultar el trabajo del día a día, y animó a la práctica de actos de comunicación, recordando que está a disposición de todos los colegiados el SAC (Servicio de Actos de Comunicación del ICPM) y el Servicio de Subastas y Depósitos.

Menciones honoríficas del ICPM

Nos complace compartir información sobre la concesión de menciones honoríficas del ICPM por unanimidad de la Junta de Gobierno, y en atención a los méritos que concurren a:

- » **Verónica Ezcurra Atayde, Secretaría Coordinadora Provincial de Madrid.** En mérito a su desarrollo profesional como letrada de la Administración de Justicia, desempeñando con total eficiencia múltiples funciones y por la complejidad que conlleva la actuación de los funcionarios públicos de la Administración de Justicia, así como por su contribución y colaboración con la procura madrileña, dispensando al ICPM un trato exquisito y cordial, digno de agradecimiento.
- » **Sebastián Lastra Liendo, Secretario de Gobierno del TSJM.** En mérito a su desarrollo profesional como letrado de la Administración de Justicia, desempeñando con total eficiencia múltiples funciones y por la complejidad que conlleva la actuación de los funcionarios públicos de la Administración de Justicia, así como por su contribución al reconocimiento de la procura madrileña, colaborando con el ICPM en un mejor desarrollo de la profesión como cooperadores con la Administración de Justicia, y dispensando un trato exquisito, cercano y cordial, digno de agradecimiento.



Próximamente ampliaremos información sobre la celebración del acto de entrega.

Verónica Ezcurra y Sebastián Lastra, en una de las visitas realizadas a nuestra sede.

María Jesús del Barco, renueva como juez decana de Madrid

– Desde el ICPM, nuestra enhorabuena y apoyo institucional en esta nueva etapa al frente de la Justicia madrileña.

María Jesús del Barco ha sido reelegida el 20 de septiembre como magistrada juez decana de Madrid, consiguiendo la mayoría de votos. La magistrada es también presidenta de la Asociación Profesional de la Magistratura (APM) y comenzó como decana de los jueces de Madrid en 2018, siendo la segunda mujer en ocupar el puesto. Sus últimos destinos fueron en el Juzgado de Primera Instancia 4 y en el Juzgado Mixto 5 de Arganda.



M.^a Jesús del Barco, en una de las visitas realizadas a nuestra sede.

VISITAS Y RELACIONES INSTITUCIONALES

La nueva Junta de Gobierno del ICPM continúa manteniendo diversas reuniones con profesionales y operadores jurídicos, así como con representantes políticos autonómicos y estatales, para reforzar la comunicación y las relaciones institucionales del Colegio, exponer sus líneas de trabajo y estrechar la colaboración de la procura con la Administración para impulsar la justicia madrileña.

Visita institucional al presidente del Tribunal Constitucional

El presidente del Tribunal Constitucional, Pedro González-Trevijano, recibió el día 6 de julio a nuestro decano Alberto N. García Barrenechea, acompañado por la vicedecana M.^a del Carmen Giménez Cardona, la tesorera Natalia Martín de Vidales y varios vocales, dentro de la ronda de encuentros institucionales que se están realizando con motivo de la presentación de la actual Junta de Gobierno del Colegio.

De izda. a dcha. M.^a Carmen Giménez Cardona, Alberto N. García Barrenechea, el presidente del TC Pedro González-Trevijano, Leonor Guillén Casado, Natalia Martín de Vidales y Antonio Sánchez-Jáuregui).



XII Jornadas Nacionales de Juntas de Gobierno

Las jornadas contaron con la presencia de cerca de trescientos representantes de las sesenta y siete organizaciones colegiales de toda España.

- » Entre los asistentes a las distintas mesas de trabajo, nuestro decano Alberto García Barrenechea, la vicedecana Carmen Giménez Cardona, y varios vocales de la Junta.

En el marco de la clausura de las XII Jornadas Nacionales de Juntas de Gobierno de Procuradores celebradas en Huesca los días 16 y 17 de septiembre, el Consejo General de Procuradores ha recordado su compromiso con la implantación y formación en materia tecnológica ante la transformación digital de la Administración de Justicia.

Con la celebración de distintas mesas de debate sobre el futuro del colectivo se buscaron puntos de encuentro y, entre las conclusiones finales, la plena y exigida equiparación a los sistemas europeos, que no debe excluir lo relativo a la ejecución de resoluciones judiciales, de acuerdo con las recomendaciones de la

Comisión Europea para la Eficacia de la Justicia. El presidente, Juan Carlos Estévez, y en relación con la nueva regulación de los aranceles que se está negociando con el ministerio, auguró que "pronto habrá noticias, soy optimista".

Finalmente, y tras dos días de intenso trabajo y debate, también se abogó por reforzar el compromiso en el establecimiento de instrumentos que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar de los procuradores, y la implantación por parte de los Colegios de sistemas de auxilio y colaboración con las víctimas del delito y especialmente de violencia sobre la mujer.

Otra de las conclusiones recoge fomentar la formación en la mediación y los métodos alternativos de solución de conflictos (MASC)

Las jornadas contaron con la participación, entre otras autoridades, de Ana María Sánchez Hernández, secretaria de Estado de Justicia, así como de los exministros de Justicia, Juan Carlos Campo, Rafael Catalá, Francisco Caamaño y Alberto Ruiz-Gallardón.



Recibimos la visita del decano y miembros del Iltre. Colegio de Abogados de Alcalá de Henares

El día 5 de septiembre visitaron nuestra sede el decano del Iltre. Colegio de Abogados de Alcalá de Henares (ICAAH), Ángel Francisco Llamas Luengo, acompañado por la diputada Cándida Fernández Bravo, y la secretaria Maia Román Fernández.

Una vez recibidos por nuestro decano, Alberto García Barrenechea, junto con la vicedecana, Carmen Giménez Cardona, el presidente de la Comisión de Justicia Gratuita y Turno de Oficio, Antonio Sánchez-Jáuregui, y el director, Mariano Rodríguez, tuvo lugar una reunión de trabajo para tratar, entre otros temas y dentro de la continua colaboración que mantenemos, cuestiones técnicas en relación con la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio, con el fin de optimizar la transmisión de información entre ambos colegios.



De izda. a dcha., la secretaria del ICAAH Maia Román Fernández, la vicedecana del ICPM Carmen Giménez Cardona, el decano del Iltre. Colegio de Abogados de Alcalá de Henares Ángel Francisco Llamas Luengo, el decano del ICPM Alberto García Barrenechea, y la diputada Cándida Fernández Bravo.

Encuentro Jurídico del CNLAJ



El Encuentro Jurídico organizado por el Colegio Nacional de Le-trados de la Administración de Justicia (CNLAJ), celebrado Alcalá de Henares los días 6 y 7 de octubre, contó con la participación de cerca de 300 LAJs de toda España, y con la asistencia en su inauguración de la viceconsejera de Justicia de la Comunidad de Madrid, Yolanda Ibarrola.

Nuestro decano, Alberto N. García Barrenechea en un momen-to de su intervención, junto al presidente del CNLAG Ernesto Casado.

Recibimos en nuestra sede la visita de un grupo de alumnos de los cursos de verano de la Universidad Complutense

En la mañana del 6 de julio recibimos la visita de un grupo de alumnos que participaban en los cursos de verano de la Univer-sidad Complutense, con el fin de conocer la actividad de distin-tos profesionales y operadores jurídicos.

El director, Mariano Rodríguez, acompañado por el subdirec-tor, Jesús García-Orcoyen, y el jefe del dpto. de informática del Colegio, Cristóbal Trillo, dieron la bienvenida a los estudiantes y, a continuación, realizaron una presentación de la actividad y funciones de la procura madrileña, así como de algunos de los servicios que presta el Colegio, tanto a profesionales como a la ciudadanía: comunicaciones telemáticas, LexNet, gestión de no-tificaciones y, actos de comunicación, entre otros. Una vez fina-lizada la misma, tuvo lugar un participativo turno de preguntas.



Acto de graduación del curso académico del Instituto Superior de Derecho y Economía (ISDE) Madrid

Entre los invitados y en representación de la procura madrileña, nuestro decano Alberto García Barrenechea.

El Instituto Superior de Derecho y Economía (ISDE) celebró el 21 de julio el acto de graduación del curso académico 2021-22, en la Sala Ramón y Cajal de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid (UCM), institución académica a la que está adscrita.

El consejero de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, Enrique López, presidió la segunda convo-

catoria del acto, acompañado en la mesa presidencial por Enrique Arnaldo, magistrado del Tribunal Constitucional; Gerardo Martínez Tristán, magistrado de la Audiencia Nacional y vocal del Consejo General del Poder Judicial; Matilde García Duarte, coordinadora general de la Alcaldía de Madrid; Sebastián Lastra, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid; José Palazuelos, secretario de la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo; José María Alonso, decano del Colegio de la Abogacía de Madrid; y Juan José Sánchez Puig, CEO de ISDE.

ACTOS INSTITUCIONALES

Celebramos un acto de reconocimiento a compañeras procuradoras en el Día de la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio

El ICPM se unió el 12 de julio a la celebración del Día de la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio con un acto en reconocimiento en esta edición a las compañeras procuradoras M.^ª Teresa Goñi Toledo y M.^ª del Ángel Sanz Amaro, por sus dilatadas y ejemplares trayectorias (desde 1986 y 1987, respectivamente), así como en agradecimiento por su labor y dedicación a la ciudadanía. Las distinciones fueron acordadas por unanimidad por la Junta de Gobierno, a propuesta de la comisión de Justicia Gratuita y Turno de Oficio del ICPM.

El acto fue conducido por el secretario Joaquín de Diego, quien dio el turno de palabra al decano, Alberto García Barrenechea, que afirmó sentirse "orgulloso de tener a compañeras que dignifican no solo la profesión, sino también el servicio de justicia gratuita." Añadió que la prestación de este servicio fundamental "nos hace perdurar, nos da solemnidad y legitimidad. Cada día creáis justicia, cada día hacéis más fuerte a la procura. El premio -concluyó- es tener a profesionales como vosotras."



El decano con M.^ª del Ángel Sanz Amaro y la vicedecana con M.^ª Teresa Goñi Toledo.

A continuación, tomó la palabra Antonio Sánchez-Jáuregui, vocal de la Junta y presidente de la Comisión de Justicia Gratuita y Turno de Oficio del ICPM, que destacó la labor desempeñada por las compañeras procuradoras durante tres décadas, sin nota alguna desfavorable, como ejemplo para la profesión y vocación de servicio a la sociedad.

Asistieron al entrañable acto miembros de la Junta, compañeros, amigos y familiares de las homenajeadas.

En la imagen, en primera fila de izda. a dcha. M.^a Teresa Goñi Toledo, Alberto García Barrenechea, M.^a del Ángel Sanz Amaro, y Antonio Sánchez-Jáuregui. En segunda fila, Carmen Giménez Cardona, Natalia Martín de Vidales, Joaquín de Diego Quevedo, M.^a Soledad Castañeda González y Arturo Romero Ballester.



Gabriel M.^a de Diego recibe la Medalla de Honor del ICPM

El 7 de julio tuvo lugar el acto de entrega de la Medalla de Honor del ICPM, en su categoría oro, al anterior decano Gabriel M.^a de Diego Quevedo, así como del diploma como Decano Honorario.

El acto estuvo presidido Carlos Lesmes, presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, acompañado por el presidente del Consejo General de Procuradores de España, Juan Carlos Estévez, y de nuestro decano, Alberto García Barrenechea, y contó con la presencia de miembros de la Junta de Gobierno, autoridades, amigos, compañeros, y familiares.



Reunión con compañeras procuradoras del Servicio de Guardia de agosto

El decano, Alberto García Barrenechea, acompañado por la vicedecana, Carmen Giménez Cardona, y los miembros de la Junta de Gobierno, Natalia Martín de Vidales, Joaquín de Diego y Eduardo Manzanos, mantuvieron el 9 de septiembre un encuentro con las compañeras procuradoras que formaron parte del Servicio de Guardia durante el mes de agosto.

La reunión sirvió para conocer sugerencias y propuestas de primera mano, que nos ayudarán a optimizar la organización del servicio y las comunicaciones, así como para hacer entrega de los correspondientes cheques. Para finalizar, el decano y los miembros de la Junta agradecieron a las compañeras el buen trabajo y la atención prestada.



De izda. a dcha. Mónica Liceras Vallina, Carmen Giménez Cardona, Eduardo Manzanos, Paloma González del Yerro, Natalia Martín de Vidales, Alberto García Barrenechea, Joaquín de Diego, Carmen Pardillo Landeta, Belén Casino González y M.^a Luisa Martínez Parra.

Actos de Jura de nuevos compañeros procuradores

Los días 27 de septiembre y 12 de julio tuvieron lugar las solemnes ceremonias de jura de nuevos compañeros procuradores que, una vez cumplimentados los requisitos de colegiación, se incorporan como ejerciente. Una vez abierto los actos, el padrino/madrina designados al efecto, presentaron a los ya nuevos compañeros, que juraron/prometieron el cargo de procurador.



El 27 de septiembre, de izda. a dcha. Soledad Castañeda, Natalia Martín de Vidales, M.^a Paula Carrillo Sánchez (madrina), Ángel Mesas, Alberto García Barrenechea, Noel de Dorremochea, la nueva compañera Laura Márquez Japón, Eduardo Manzanos y Joaquín de Diego.

El decano, Alberto García Barrenechea, destacó en sus palabras la ilusión que le producen los nuevos nombramientos pues "representan que hay futuro en la profesión" y los animó a ser institucionales, a participar en los servicios y comisiones, y a seguir formándose. La vicedecana, Carmen Giménez Cardona, recordó que el Colegio es su casa, y "que los compañeros de esta Junta de Gobierno estamos para ayudarlos".



El 12 de julio, en primera fila, el secretario Joaquín de Diego, la vicedecana Carmen Giménez Cardona, Elena Rodellar González, el decano Alberto García Barrenechea, Alejandro Muñoz Berzal y su padrino, Baltasar Díaz-Guerra, acompañados de los miembros de la Junta de Gobierno asistentes también al acto.

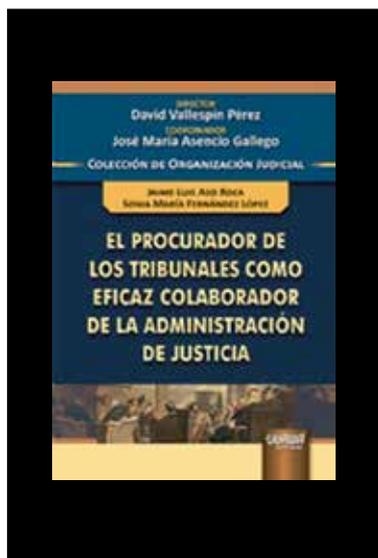
Toma de posesión de los componentes de la Comisión de Recursos

En la tarde del 12 de julio tuvo lugar el acto de toma de posesión de los compañeros procuradores que formarán parte de la Comisión de Recursos en esta nueva etapa que se abre tras la celebración de las elecciones: José Antonio Pérez Casado, José Luis Barragués Fernández, M.^a José Bueno Ramírez, M.^a Cruz Ortiz Gutiérrez y Fernando Anaya García.

La Comisión de Recursos es el órgano colegiado encargado de resolver los recursos que puedan interponer contra las resoluciones de los órganos de gobierno del Colegio.

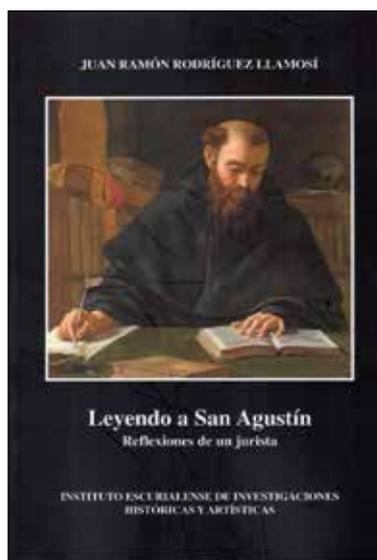
De izda. a dcha. Fernando Anaya García, José Luis Barragués Fernández, José Antonio Pérez Casado, M.^a Cruz Ortiz Gutiérrez y M.^a José Bueno Ramírez.





El procurador de los tribunales como eficaz colaborador de la Admin. de Justicia

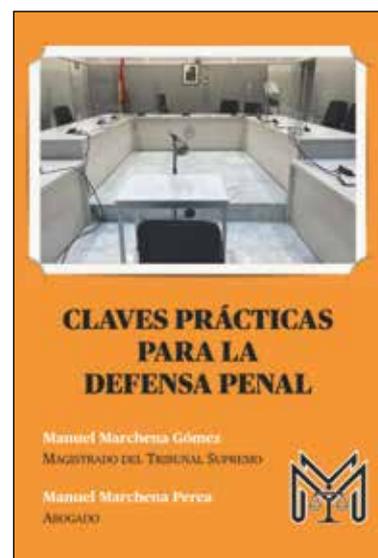
El procurador de los tribunales está lejos de ser un mero invitado de piedra en el proceso. Dentro los términos del mandato y de la representación, el procurador participa activamente en una serie de relevantes actuaciones procesales, que van más allá de los intereses de su cliente, desempeñando cuantas funciones y competencias le son atribuidas en las leyes procesales en orden a la mejor Administración de Justicia, a la correcta sustanciación de los procesos y a la eficaz ejecución de las sentencias y demás resoluciones que dicten los juzgados y tribunales. La obra expone muy gráficamente la figura del procurador de los tribunales, sus orígenes, características del ejercicio y su actuación profesional.



Leyendo a San Agustín. Reflexiones de un jurista

Autor: J. R. Rodríguez Llamosí
Editorial: Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas
Páginas: XVII + 253
PVP : 19,25 €

Con la lectura de este libro, el autor pretende acercar al lector a la figura de San Agustín, un maestro imprescindible cuyas enseñanzas, a pesar de los siglos transcurridos, siguen estando vivas y merecen ser conocidas e interiorizadas.



Claves prácticas para la defensa penal, de Marchena

Autores: Manuel Marchena Gómez, Manuel Marchena Perea
Editorial: DaVinci Editorial
PVP: 39,95 €

Cuando el proceso llama a la puerta de cualquier abogado penalista se abre ante él un marco jurídico que se ajusta a unas claves muy precisas. Para desenvolverse en ese escenario con soltura resulta indispensable un bagaje teórico que alumbre el camino y que inspire decisiones de las que, en buena medida, va a depender su desenlace. Pero no basta con el manejo, más o menos solvente, de las categorías conceptuales del proceso penal. Ni siquiera puede ser suficiente un dominio de sus fundamentos teóricos. Existen claves prácticas que sólo proporciona la experiencia y, de modo no despreciable, el intercambio de ideas con juristas que hacen de la jurisdicción penal su escenario de trabajo habitual.



EL DERECHO Y LA LITERATURA

JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ LLAMOSÍ

Magistrado. Decano de los Juzgados de Alcorcón (Madrid).

Doctor en Ciencias Jurídicas. Master en Humanidades.

Ramón Gómez de la Serna, el escritor y periodista español conocido por sus famosas greguerías, vivía en un apartamento de la calle Velázquez, número 4, de Madrid, con un maniquí con forma de mujer que tenía un cuello muy alargado y reluciente, manos delicadas y sensuales, labios muy finos pintados de carmesí y una mirada quieta en el deseo. No tenía corazón, porque no se lo habían roto jamás. Tampoco tenía edad, y nadie sabía si era más antigua que el firmamento o más joven que la aurora vespertina. Medía un metro con cincuenta y ocho centímetros, y esa era toda la altura del cielo que él amaba, perfumándola con agua de claveles y ataviándola con plumas de faisán, bisutería barata y peinetas flamencas que le compraba los domingos en el Rastro. Solía presentarla como su mujer, pero sin el permiso de Dios, porque, siendo dogmáticos, sabemos que se habían encontrado demasiado pronto, cuando a ella aún no le habían salido los huesos bajo el caparazón de pasta, o, quizás, demasiado tarde, porque él, consagrado ya a la literatura, no tenía tiempo para esas ceremonias.

Con la literatura, le sucede a uno lo mismo que al genial Gómez de la Serna con su adorada maniquí, que la ama apasionadamente, se desvela por las noches mirándola de arriba abajo línea a línea, le regala páginas escritas con sus mejores peinetas de adjetivos y sus collares de metáforas que le pone con esmero, sufre por su causa cuando la musa no le corresponde, y hasta se gasta todo el dinero que puede en ella, casi como quien tiene una amante secreta con la que lleva otra vida distinta a la que tiene, con otros placeres prohibidos, otros mundos ocultos por descubrir, otros secretos inconfesables que vivir.

Lo más normal es que sean los literatos quienes coqueteen con el derecho. Tanto es así que se dice que Stendhal en una carta que le dirigió a su amigo Balzac le contaba cómo todos los días, mientras escribía *La Cartuja de Parma*, leía dos o tres páginas del Código Civil de Napoleón "pour prendre le ton". También nuestro querido Miguel Delibes confesaba que aprendió a manejar el adjetivo estudiando los manuales de *Derecho mercantil* de Garrigues. Y hasta hubo un tiempo en el que se pensó que el derecho y la literatura eran tan idénticos que el filólogo Jacob Grim llegó a afirmar que "uno y otro se mecen en la misma cuna".

Habitualmente, lo que a los literatos les interesa del derecho es el acercamiento del arte a la realidad del crimen y del criminal. Y es que en los sumarios judiciales se cuenta, con mejor o peor fortuna, la propia vida; la pasada y la presente. Y se hace con el lenguaje de ayer y con el de hoy. Por esta razón, tenemos admirables obras literarias con el tema de la justicia como motivo de fondo con las que uno ha disfrutado, se ha conmovido, y hasta ha llorado de emoción, y cuyas lecturas se encuentran entre los momentos más íntimos de esa pasión que uno siente por esa pareja tan adorable que forman la literatura y el derecho. Léase, sino, *Cranquebille*, ese breve relato de Anatole France que narra cómo su protagonista, Jérôme Crainquebille, vendedor de frutas y verduras, es detenido y acusado erróneamente de haber insultado a un policía, el agente Bastien Matra, siendo juzgado y condenado, lo que provocará el rechazo de sus clientes habituales y de sus amigos, a pesar de que ha sido una víctima inocente de un grave error judicial. Impresionante es *Resurrección*,

la última novela aparecida en vida de Lev Tolstói, que narra el remordimiento de su protagonista, el joven Nejliúdiv, quien poco antes de casarse con la hija de un noble asiste como jurado al juicio contra la que fuera su amor de juventud, Ekaterina Máslova, acusada de envenenamiento, donde presenciará la incapacidad de los más humildes para defender sus derechos ante la aristocracia rusa y los más poderosos y verá cómo es condenada injustamente a prisión en una dura cárcel siberiana. Inolvidable es *El caso Maurizius*, una obra maestra del escritor alemán Jakob Wassermann que le llevó a ser considerado uno de los mejores escritores del siglo XX, en la que cuestiona la fiabilidad de los procedimientos y sentencias judiciales mediante el crimen de una mujer burguesa del que se acusa a su esposo, Maurizius, un hombre de letras elegante, al que se condena a cadena perpetua tras un juicio penoso.



Vayamos, ahora, con los juristas. Lo normal es que quienes alternan las funciones de la magistratura o el ejercicio de la procura y la abogacía con el culto literario escondan sus coqueteos con ésta, a la inversa de lo que sucede con los escritores. Fue el caso de Hoffmann, que vivió su vida repartida entre la seca jurisprudencia y la pura fantasía poética, o el caso de Hans Kelsen, un jurista distinguido en la Filosofía del derecho, tan enfático al defender sus tesis sobre el positivismo, expuestas en su contundente obra *Teoría Pura del Derecho*, que, sin embargo, guardaba tinta en su pluma para escribir versos de gran ternura como el poema "Carpe Diem":

*"Pronto, oh pronto empalidecerás,
Dejarás este bello mundo
Y serás olvidado.
Por ello no debes preocuparte;
Siempre es hoy, nunca es mañana;
El tiempo es ilusión.
No sueñes con cosas lejanas,
pues perderás dichas cercanas.
¡Sólo lo que tomas es tuyo!"*

Curiosamente, a Kelsen le gustaba leer los poemas de Goethe, cuya educación, precisamente, estuvo orientada hacia el derecho como descendiente de una saga familiar de magistrados y abogados, y aunque no llegara a ser jurista, afortunadamente para quienes apreciamos su literatura, a lo largo de toda su obra le obsesionaba siempre la idea de la justicia humana. Por eso, quizás, a Kelsen le gustaba recitar de él su "*Canto de los espíritus sobre las aguas*":

*El alma del hombre es como el agua
Viene del cielo, y al cielo asciende,
Y debe nuevamente bajar a la Tierra,
Cambiando eternamente.*

¡Alma humana cómo te pareces al agua!

Otro gran jurista notable con el maniquí de la literatura escondido en un arcón de su alma fue el ius-filósofo argentino Carlos Cossio, cuya *Teoría Ecológica del Derecho* proponía el entendimiento del derecho como un objeto cultural, y que en sus ratos de retiro admiraba en secreto a Amado Nervo de quien solía recitar de memoria sus poemas. Con la estela poética de Nervo, Cossio llegó a escribir

un maravilloso libro de poemas titulado "*Agua herrada*", que publicó en Buenos Aires, en 1964, pero los versos debieron desbordarse del recipiente herrado que los contenía y el libro corrió por páramos tan desconocidos que resulta hoy difícil de rescatar del fango de los libros olvidados o perdidos.

Lo más curioso de estos dos juristas, Kelsen y Cossio, es que ambos mantuvieron, en 1949, una famosa discusión en la Universidad de Buenos Aires en la que ensayaron su esgrima académica. Aunque los dos ya estaban consagrados al derecho con carreras académicas brillantes -pasiones literarias ocultas, aparte-, y a pesar de que los términos del debate eran de una precisión jurídica extrema, lo que siempre se ha preguntado uno al leer la contienda es: ¿quiénes discutieron ese día: dos juristas o dos poetas? Si se mira el contenido del debate parece una cosa, pero, si se atiende a la literatura, es otra. Aunque quiere uno creer que venció la argumentación jurídica, esa amante secreta, esa maniquí que desvela nuestros deseos íntimos, insiste, para que lo escriba, que la batalla se libró, como las que se libran en la literatura, con las armas del lenguaje.





CAMINO DE SANTIAGO

ÁNGEL MESAS PEIRÓ

Procurador. Contador de la Junta de Gobierno del ICPM



El Camino de Santiago es el camino. Hay más, pero este es único. Existen otras rutas de peregrinaje, pero este es el que más religiones y culturas del mundo han recorrido. Cada día una etapa, un lugar nuevo donde dormir.

Es fundamental el destino, pero los lugares que se visitan son igualmente importantes, románico, gótico... lugares únicos. Peregrinar hasta Santiago es una experiencia que todavía compartimos con las gentes de la Edad Media.

Resultan admirables la fortaleza física y espiritual necesarias para poder recorrer caminos desconocidos, afrontar muchos peligros para, por fin, llegar a Santiago. Fue una gran aventura que en la Edad Media muchos no lograron completar.

Entonces, el viaje era ante todo era una prueba de valentía, expuesta a mil peligros, un gran acto de fe. A diferencia de las peregrinaciones actuales, las medievales eran de ida y vuelta, tarea casi imposible. Hacia el año 834, se construyó sobre la tumba del apóstol una primera

basílica que acabó en catedral, que acabó siendo una de las más visitadas por el mundo, a pesar de no haber mapas e itinerarios.

La preparación del peregrino consistía en tener sus cosas en orden, transmitir tranquilidad a su familia, y disponer de espíritu de aventura, puesto que no sabían si podrían regresar.

Llevo treinta años haciendo el camino de Santiago. Comencé con un amigo cuando no estaba de moda, y en estas tres décadas he llegado a hacer etapas de más de cincuenta kilómetros, cargando una mochila de veinticinco kilos y sin contar infraestructuras. En el año 1998, por ser Año Santo, este ilustre Colegio decidió realizar el último tramo de casi ciento veinte kilómetros (con cien consigues la Compostela). Partimos cincuenta procuradores y familias (diecisiete andando y el resto en autobús). Fue un éxito rotundo. Yo continúo organizando excursiones con grupos que he creado, y están absolutamente enamorados de la experiencia.

El Camino hay que hacerlo, como mínimo, una vez en la vida; es la fuente del espíritu y os invito a que lo realicéis. ¡Buen camino!



ACTIVIDADES CELEBRADAS

PASEOS POR MADRID, VISITA AL PALACIO DE LINARES

El pasado viernes 30 de septiembre visitamos el Palacio de Linares, situado en el corazón de Madrid, en la plaza de Cibeles, en el mejor solar del barrio que empezó a construir el marqués de Salamanca entre el paseo de Recoletos y la calle Alcalá. La calidad de sus mármoles o sus pinturas murales, así como la riqueza de sus telas y alfombras, bronce, lámparas, mosaicos y trabajos en madera, constituyen uno de los conjuntos de arquitectura decimonónica mejor conservados del s. XIX en España.



VEN A DISFRUTAR DEL MUSEO DEL PRADO

Gracias al convenio de colaboración entre el ICPM y la Fundación Amigos del Museo del Prado, hazte Amigo y disfruta de ventajas especiales por colaborar con el museo.

Además de contribuir a este proyecto de mecenazgo colectivo, podrás disfrutar de ventajas especiales como la entrada preferente, invitaciones para acompañantes o diferentes descuentos en la tienda.

Más información <https://www.amigosemuseumoprado.org/colectivos/procuradores>

EXPOSICIONES ACTUALES:

- **EL MARQUÉS DE SANTILLANA. IMÁGENES Y LETRAS**

04/10/2022 al 08/01/2023

- **ZÓBEL. EL FUTURO DEL PASADO**

15/11/2022 - 05/03/2023

- **GOYA, SAN BERNARDINO DE SIENA: BOCETOS DE LA FUNDACIÓN TATIANA PÉREZ DE GUZMÁN EL BUENO**

15/02/2022 - 19/02/2023

Comienza a disfrutar del Museo del Prado
Propuesta exclusiva para colegiados



Hazte Amigo

www.amigomuseoprado.org/colectivos/procuradores

Más información 91 420 20 46 / colectivos@amigomuseoprado.org



AGENDA CULTURAL

Por ANTONIO GARCÍA CORTÉS

MUSICA/TEATRO

LOS PUENTES DE MADISON

En el Teatro EDP Gran Vía hasta el 8 de enero de 2023. Alberto Negrín estrena en España este exitoso musical de Broadway, ganador de dos premios Tony, que se basa en la novela de Robert James Waller y la película de Clint Eastwood.



JORGE DREXLER

El artista uruguayo presenta Tinta y Tiempo el 28 de enero en el Wizink Center. Tras casi cinco años sin publicar un nuevo trabajo, el cantante y compositor trae su decimocuarto disco de estudio.



VICTOR MANUEL SINFONICO

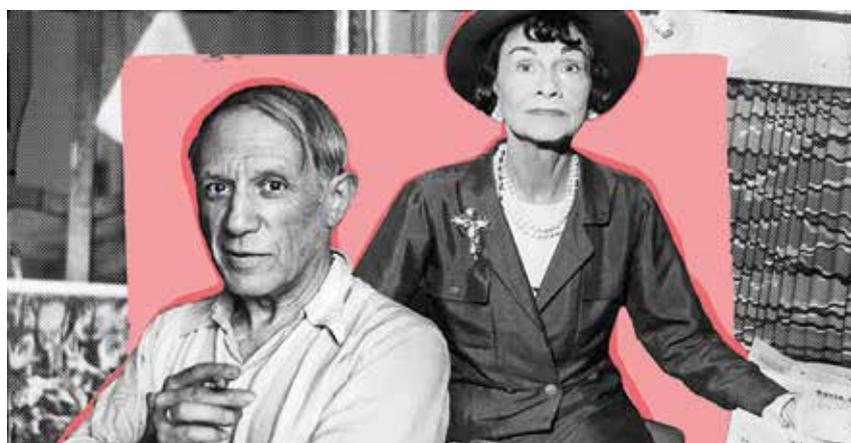
El cantante asturiano cierra su gira con motivo de su 75º aniversario reviviendo el 21 de diciembre en el Wi-Zink Center su mítico concierto sinfónico de 1999. Un recital en el que está acompañado por la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias y el Coro Fundación Princesa de Asturias, y donde no faltan éxitos.

EXPOSICIONES

DESAFÍO DALÍ

IFEMA MADRID acoge del 8 de octubre al 7 de marzo el estreno mundial de Desafío Dalí, una inmersión personal en el universo Daliniano a través de un innovador modelo de producción expositiva. Un viaje sensorial y multimedia que ofrece un nuevo concepto de experiencia artística único en el mundo.

Consta de 160 obras del autor en formato digital, empleando tecnologías como realidad virtual y aumentada.



PICASSO – CHANEL

El Museo Nacional Thyssen-Bornemisza organiza hasta el 15 de enero de 2023 una exposición que examina la relación que mantuvieron los artistas Pablo Picasso y Gabrielle Chanel.

La muestra indaga en la influencia que tuvieron el uno en el otro y cómo sus creaciones buscaron la innovación por medio de la moda y el cubismo.

TIM BURTON, EL LABERINTO

El espacio Ibercaja Delicias acoge hasta el 11 de diciembre el estreno mundial de una experiencia inmersiva que transporta al universo creativo de las películas del cineasta estadounidense Tim Burton.





OFICIALES HABILITADOS DE PROCURADOR

ROCÍO SEMPERE.

Procuradora

Con el olor de la sierra madrileña como fondo, he tenido la suerte de escuchar a mi padre los recuerdos de sus orígenes. Hemos hablado de los oficiales habilitados de procuradores; y es importante conocer la historia para entender nuestro presente y avanzar en nuestro futuro.

Con serenidad, con admiración, me contaba aquellas largas jornadas en el Salón de Notificaciones del Tribunal Supremo, donde llegaban los procuradores o sus oficiales habilitados, con sus cuadernos, cuando no tenían máquinas de escribir, para tomar nota de las resoluciones.

Allí, a esa gran sala de la Justicia, que hoy no nos pertenece, bajaban los notificantes, con sus legajos, para que se tomara nota de las resoluciones. Y en cuadernos se anotaba, magistralmente, como solo lo puede hacer el que domina el proceso, el resumen de la resolución. Esa nota llegaría en forma de "Saluda" al abogado, con el botones que recorría los despachos con máxima agilidad, porque sabía que lo que llevaba en la mano eran tesoros que proteger; **los derechos de los representados**

"prueba admitida, documental, testifical de D., fecha de declaración XXX, prueba denegada... en base a"

¿Y si el oficial tomaba nota de la resolución y el abogado con sus notas trabajaba? Es que se le reconocía como un experto procesalista.

Hay muchos nombres, Pepe el grande, Ricardo...

“

Se estremecían las entrañas con ese sonido, con esa vida en el Salón, con esa gente que tanto sabía. Un "guárdese y cumpla" que hoy nadie entiende.

Unos años después, ese Salón se llenó de máquinas de escribir, cada procurador tenía su mesa y su máquina. Era un ruido de teclados, tomando nota a "punto y guion" de lo que los notificantes nos pasaban.

Y de nuevo, esos oficiales, Rafa, Antonio, Ángel ... con sus dedos tecleando, la mayoría no habían estudiado mecanografía, pero a fuerza de pulsar escribían a velocidad asombrosa.

Se estremecían las entrañas con ese sonido, con esa vida en el Salón, con esa gente que tanto sabía. Un "guárdese y cumpla" que hoy nadie entiende, y resumía una resolución de varias líneas. Esos resúmenes que solo pueden hacer los que dominan el contenido.

¿Cómo se llegaba a ser oficial? Se precisaba una pasantía de dos años en despacho de procurador. Eran años, cuenta mi padre, en los que si iba a hacer gestiones, o llevar papeles a un abogado, debía tenerse como libro de lectura la Ley de Enjuiciamiento.

Me contaba que don Manuel Olivares, lo primero que le hizo redactar fue una de-

claración de herederos de doble vínculo. De ahí a recitar y conocer a la perfección escritos (que hoy escupen los ordenadores, y entonces se escribían línea a línea una y otra vez), como las personaciones en la Audiencia: *"que en virtud del emplazamiento practicado a las partes con fecha..."*

No era una carrera fácil. Una vez hecha la pasantía, eras oficial pero no de primera. Los despachos tenían su jerarquía. El tiempo y la práctica era lo que te hacía merecedor de llegar a más.

Nuestro mundo, el de la procura, ha sido siempre complicado: las guardias nos hacían estar hasta las doce de la noche, y la función que yo creo fundamental de la procura, que es la gestión en los órganos judiciales, nos hacía estar por la mañana en la calle y por la tarde en el despacho. Eran tiempos en los que los sábados también eran hábiles.

Parece que, como Valverde de Lucerna (la famosa Aldea de Unamuno), se quedó enterrada la historia cubierta por un lago. Pero allí abajo había historias, casas y campanarios. Nada que no merezca un total respeto.

“ Sentía la necesidad de rendir un sincero tributo a nuestros oficiales habilitados, aquellos que como mi padre partieron de ahí, aprendiendo sin pausa.

Nuestros oficiales habilitados, Pili, María, Paqui, Elena, hoy muchas ya licenciadas, porque el derecho se mete en las entrañas y cada vez hay que saber más, lo son todo en nuestros despachos. Sus gestiones, su conocimiento de las sedes judiciales, sus habilidades sociales, su forma de transmitir la necesidad, cumplen con la tradición de quienes fueron sus antecesores.

Ahora no van con cuadernos a resumir las notificaciones, ya tenemos una tecnología que nos releva de ciertas fun-

ciones, pero no de otras. Deben conocer todo el proceso, gestionan con una habilidad asombrosa, por conocer cada plaza saben cada doctrina menor, consiguen hacer cosas en tiempo récord.

Valverde de Lucerna eran dos, la que estaba al fondo del lago y la que se rehízo fuera de él. La que está en su sobrehaz mira a la otra, aprende de ella, la continua. Eso nos decía Unamuno.

Antes de cerrar, quiero explicar que sentía la necesidad de rendir un sincero tri-

buto a nuestros oficiales habilitados, aquellos que como mi padre partieron de ahí, aprendiendo sin pausa, después pudieron seguir siendo oficiales, o acabaron sus carreras como Antonio o Pili, o avanzaron más aun, como mi padre, que acabó su servicio a la Justicia siendo magistrado con todo ese bagaje; y, por qué no, decir que como Unamuno escribía en su *San Manuel Bueno y Mártir*, "Habrían creído en sus obras y no en sus palabras, porque las palabras no sirven para apoyar las obras, las obras bastan..." Pero, a veces, no está de más contarlo.



La última reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil instauró una regulación en los actos de comunicación en la que los representantes de las partes tienen un papel más activo y eficaz.

La pieza fundamental de este diseño son los procuradores de los Tribunales, por sus conocimientos técnicos sobre derecho procesal y su vocación en el uso y establecimiento de las nuevas tecnologías.

Se trata de profesionales especialmente cualificados para recibir notificaciones, efectuar traslados de los escritos y documentos entre las partes y realizar los actos de comunicación judicial.

www.youtube.com/c/icpmesoficial

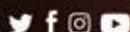


DESCUBRE

La Casa del Dragón DE GAUDÍ



Reserva tus entradas
www.casabotines.es



Plaza de San Marcelo 5 - 24002 León (Spain) • (+34) 987 353 247



Un correcto dictamen pericial puede decidir el pleito

- Profesionales en todas las disciplinas
- Peritos con todos los requisitos legales de titulación oficial
- Profesionales con amplios conocimientos procesales
- Experiencia contrastada ante juzgados y tribunales
- Control deontológico y disciplinario de todos los profesionales
- Capacidad, responsabilidad, rigor profesional y credibilidad en los dictámenes



Solicite por correo electrónico
un ejemplar totalmente gratuito

Asociación de Peritos Colaboradores con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid
Padre Jesús Ordóñez, nº 1. 2º - 28002 Madrid - Tels: 91 562 59 18 - 91 411 35 46 - peritos@apajcm.com - www.apajcm.com



Soluciones de impresión y digitalización para tu negocio.

ALD y Kyocera queremos causarte **Buenas Impresiones** cuidando de tu empresa, estando a tu lado, acompañándote en la transformación digital de tu negocio y preocupándonos por el medio ambiente.



Consulta nuestras ofertas exclusivas para colegiados del ICPM.



91 350 85 69
info@aldsistemas.com
aldsistemas.com